El Colegio de la Frontera Norte

Evaluación de la gestión y desempeño de los actores involucrados en prevenir, sancionar y atender el delito trata de personas en Baja California, México (2021-2022)

Tesis presentada por

Marla Verónica Arteaga Guzmán

para obtener el grado de

MAESTRA EN ESTUDIOS
DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Tijuana, B. C., México

2024

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Directora de Tesis: Dra. María Dolores París Pombo

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dr. Jesús Javier Peña Muñoz, lector

2. Dra. Blanca Delia Vázquez Delgado, lectora

Dedicatoria

A todo ser humano víctima de trata de personas.

Agradecimientos

A mi madre y padre por siempre brindarme su amor y apoyo incondicional. Por velar por mí y de abstenerse de preguntar, ¿cómo va la tesis?. A mi sobrino Matías, mi maestro esencial en este plano. A Carito, mi hermana mayor, por sempiternamente cuidar de mí, por ser mi persona. A mis queridos amigos Germán y Kathe por acompañarme en mis irreverencias; al contrario de mis padres ellos si me preguntan sobre la tesis.

Agradezco en particular a la Dra. Paris, por compartir sus experiencias, conocimientos y su guía para la elaboración de esta tesis. También, agradezco a la Dra. Gabriela Navarro y a la Psicóloga Alma Tucker por su valiosa colaboración y disposición. A mis lectores de tesis, la Dra. Blanca Vázquez por su intrínseco apoyo y tiempo, al Dr. Jesús Peña por su experiencia en el tema y su conocimiento para pulir esta tesis, muchas gracias.

Resumen

La trata de personas en México ha crecido, siendo el país de origen, tránsito y destino de esta práctica. Afecta especialmente a poblaciones en condición de vulnerabilidad como mujeres, niños y migrantes. Según datos del UNODC, la trata de personas es la industria criminal de más rápido crecimiento en México, afectando a miles de personas anualmente para explotación sexual, trabajos forzados y servidumbre doméstica.

En respuesta, se creó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas en 2007, con modificaciones significativas en 2012. Estas ampliaron su alcance, incluyendo nuevas formas de explotación y promoviendo campañas de concientización y cooperación internacional. Sin embargo, persisten desafíos, como la falta de datos precisos, recursos limitados y capacitación insuficiente del personal policial y judicial.

Este trabajo propone una metodología para evaluar la gestión y desempeño de los actores involucrados en la prevención, sanción y atención de la trata de personas en México, especialmente en el periodo 2021-2022, centrándose en Baja California. El delito de trata de personas ha suscitado una creciente inquietud a escala mundial. La lucha contra este crimen implica la colaboración de instituciones gubernamentales, ONG, fuerzas de seguridad y organismos internacionales.

La tesis utiliza una estrategia metodológica basada en Gestión por Resultados. Busca proponer una evaluación de las acciones de los actores involucrados en la lucha contra la trata de personas en Baja California. El objetivo es identificar desafíos y avances en la prevención, sanción y atención de este delito, contribuyendo a un enfoque más eficiente y centrado en las víctimas.

Palabras clave: trata de personas, explotación laboral, explotación sexual, evaluación, Baja California, prevención a la trata de personas.

Abstract

This work aims to assess the management and performance of actors involved in the prevention, prosecution, and attention to human trafficking in Mexico, particularly during the 2021-2022 period, with a focus on Baja California. Human trafficking is a crime that has generated growing concern globally. The fight against this crime involves the collaboration of government institutions, NGOs, security forces, and international organizations.

In recent years, human trafficking in Mexico has grown, with the country serving as the origin, transit, and destination for this practice. Human trafficking particularly affects vulnerable populations such as women, children, and migrants. According to UNODC data, human trafficking is the fastest-growing criminal industry in Mexico, impacting thousands of people annually for sexual exploitation, forced labor, and domestic servitude.

In response, the General Law to Prevent, Sanction, and Eradicate Crimes in Matters of Human Trafficking was created in 2007, with significant amendments in 2012. These expansions broadened its scope, including new forms of exploitation and promoting awareness campaigns and international cooperation. However, challenges persist, such as the lack of accurate data, limited resources, and insufficient training of police and judicial personnel.

The thesis proposes a methodological strategy based on Results-Based Management and aspects of Theory of Change. It seeks to evaluate how the actions of (key, central) actors lead to specific outcomes in the fight against human trafficking in Baja California. The goal is to identify challenges and advancements in the prevention, punishment, and attention to this crime, contributing to a more efficient and victim-centered approach.

Keywords: human trafficking, labor exploitation, sexual exploitation, evaluation, Baja California, prevention of human trafficking.

Índice

Introducción ……..1
Presentación del fenómeno 2
El problema 3
Objetivos 5
Objetivo general 5
Objetivos particulares 5
Preguntas de investigación 5
Hipótesis 5
Validez Interna 6
Justificación 7
Estrategia Metodológica 8
Capítulo 1 14
Marco conceptual 14
Evolución del concepto de trata y la distinción entre tráfico de personas 14
Capítulo 2 28
Contexto 28
2.1 Ámbito internacional 28
2.2 Ámbito nacional 30
2.2.1 Baja California 34
Capítulo 3. 39
Presentación de base de datos 39
3.1 Base de datos 39
3. 2 Trata de personas y crimen organizado 40
3.3. Mapa con las rutas de trata de personas en México 43
Capítulo 4. 44
Propuesta de evaluación de la política de prevención, sanción y atención a la trata de personas 44
4.1 Árbol de problemas 45
4.2 Mapa de actores 45
Cuadro Instancias Internacionales 46
Instancias Internacionales 46
Fundaciones y ONGs Internacionales 47
Fundaciones e instancias estadounidenses 47
Cuadro Instancias Públicas 49
Instancias de Gobierno Federal 49

Instancias estatales en Baja California 50
Instancias municipales en Tijuana 51
Cuadro Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) 52
4.3 Objetivos identificados contra la trata de personas 53
4.4 Objetivos identificados en planes y programas del gobierno de Mexico y de B.C. 53
4.5 Desglose de indicadores 59
4.6 Fuentes de información 61
4.7 Conclusiones y recomendaciones de política 61
Recomendaciones 63
Anexos 66
Bibliografía 71

Introducción

La trata de personas (TdP) es un delito que ha suscitado una creciente preocupación a nivel mundial debido a su impacto devastador en las víctimas y su presencia persistente en numerosos países. Este trabajo propone una metodología para evaluar la gestión y desempeño de los actores involucrados en prevenir, sancionar y atender el delito trata de personas en Mexico, enfocándose en el periodo del 2021-2022.

La trata de personas es un crimen que involucra la explotación de seres humanos con fines de lucro, ya sea en forma de explotación sexual, laboral o para otros propósitos. La lucha contra este delito implica la colaboración de diversos actores, que van desde instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales hasta fuerzas de seguridad y organismos internacionales. La efectividad de estas medidas y la coordinación entre los diferentes actores son aspectos críticos en la prevención y sanción de la trata de personas, así como en la atención y protección de las víctimas.

En este contexto, la presente tesis tiene como objeto diseñar un método para evaluar la gestión y el desempeño de estos actores, analizando su eficacia en la implementación de estrategias y políticas diseñadas para combatir la trata de personas. Además, se propone para ello una estrategia metodológica basada en Gestión por Resultados (GpR), que busca comprender cómo y por qué las acciones emprendidas por los actores involucrados conducen a resultados específicos en la lucha contra la trata de personas en el contexto de Baja California.

A través de esta investigación, se pretende arrojar luz sobre los desafíos y avances en la prevención, sanción y atención de la trata de personas en México, con un enfoque particular en Baja California. Al comprender mejor la dinámica de esta problemática y la efectividad de las acciones implementadas, se espera contribuir a un enfoque más eficiente y centrado en las necesidades de las víctimas en la lucha contra la trata de personas en este contexto específico.

En resumen, este trabajo se basa en una propuesta metodológica para evaluar y describir los procesos y/o prácticas sobre la prevención y gestión de la trata de personas en México, mostrando algunos datos descriptivos de esta política en Baja California. Cabe destacar, que se

hará lo posible por tratar de rescatar y exponer todos los procesos existentes, sin embargo, la temporalidad y las fuentes de información son limitadas. Por ello, se ahonda en explicar este punto.

Presentación del fenómeno

La trata de personas es un fenómeno complejo y multifacético que ha estado en constante crecimiento en nuestro país, posicionándolo como un lugar de origen, tránsito y destino para esta atroz práctica. Este delito afecta particularmente a poblaciones vulnerables, como mujeres, niños y migrantes, que se encuentran en una situación de riesgo elevado.

Según datos del UNODC (2023), la trata de personas se ha convertido en la industria criminal de más rápido crecimiento en México, lo que es una señal alarmante de la magnitud de este problema. Se estima que miles de personas son víctimas de este delito en nuestro país cada año, siendo explotadas para diversos fines, como la explotación sexual, trabajos forzados y servidumbre doméstica.

Para hacer frente a esta problemática, en 2007 se creó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos[1], la cual estableció medidas esenciales para combatir la trata de personas en todas sus formas y garantizar la protección de las víctimas. Posteriormente, en 2012, esta ley sufrió modificaciones significativas que ampliaron su alcance y fortalecieron la protección a las víctimas, con un enfoque más amplio y abarcador para abordar esta problemática.

Estas modificaciones incluyeron aspectos como la inclusión de nuevas formas de explotación, como el turismo sexual, la mendicidad forzada, el matrimonio servil y la explotación laboral. Además, se pusieron en marcha campañas de concientización y programas educativos para prevenir la trata de personas, así como se promovió una mayor cooperación internacional en la lucha contra este delito. Una de las campañas que sigue en marcha gracias a la agencia de las Naciones Unidas, UNODC y sus colaboradores, es la Campaña Corazón Azul. Dicha campaña surgió en el 2008 como una forma de concientizar, alentar a la sociedad a participar en espacios

[1] https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf

en donde se hablen de estos temas, etc. En Mexico, esta campaña cuenta con varios aliados del sector público y privado.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la lucha contra la trata de personas en México enfrenta desafíos significativos. Uno de los obstáculos más destacados es la falta de datos completos y precisos sobre la magnitud y la naturaleza de este fenómeno. El gobierno mexicano ha realizado esfuerzos en la recopilación de datos, pero aún existen recursos limitados, capacitación insuficiente del personal policial y judicial, y la falta de procedimientos estandarizados para la recopilación de datos. Un ejemplo de ello, es el reporte 2021-2022 de Trata de personas que ofreció el Consejo Ciudadano [2], que más que una base de datos, arrojo sobre las denuncias y perfiles que se obtuvieron a través de la Línea y Chat Nacional contra la Trata de Personas.

Otro desafío radica en la falta de protocolos especializados para la investigación de los delitos y la atención a las víctimas de trata, lo que puede afectar negativamente la efectividad de las investigaciones y la asistencia brindada a las víctimas. En cuanto a la persecución de los responsables de este delito, la falta de presupuesto y recursos adecuados plantea un obstáculo adicional. La precarización de recursos para prevenir la trata es una realidad que debe abordarse con urgencia.

El problema

El problema que se pretende exponer es la ausencia de datos confiables que permitan entender el delito y diferenciarlo de otros. Como bien mencionaba Mármora (s.i), para una buena formulación de una política pública se debe contar con información objetiva que permita a los formuladores ser ecuánimes para plantear y redactar una política pública que aborde el verdadero problema. La carencia de cifras limita el entendimiento en torno cuántas personas transitan por las redes de trata, cuáles son sus perfiles y cuál es el modus operandi de los tratantes, lugares de embarque y desembarque, documentación que sea falsifica, lugares de ocultamiento, medios de transporte, rutas, costos, etc.

[2] https://consejociudadanomx.org/pdf/segundo-reporte-de-trata-62e29ecb086e9/Reporte%20Trata%20de%20Personas%20del%20Consejo%20Ciudadano%202021%20-%202022.pdf

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la falta de ¨homologación por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, tanto en el ámbito federal como estatal, respecto a los criterios de registro y reporte de los casos iniciados por trata de personas¨ (CNDH, 2021), implica la tendencia a realizar generalizaciones dentro del ámbito de la trata de personas. Siendo que La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos contiene más de 20 tipos penales en materia de trata de personas y las autoridades correspondientes carecen de conocimiento de cómo llenar sus informes, arrojando estadísticas inexactas.

Los operadores de procuración de justicia que tienen a su cargo tipificar el delito no especifican el tipo penal al que pertenecen, manchando así las cifras reales del delito de trata de personas. Otro de los problemas que se aborda, que va de la mano del anterior, es la carente coordinación y el desconocimiento de los actores involucrados en la recepción de personas migrantes a albergues y/o centro de detención de migrantes. Desde el 2019, La Guardia Nacional (GN) surgió como un nuevo actor en esta dinámica migratoria, como una de las nuevas responsabilidades de este actor es la coordinación y trabajo en conjunto con el Instituto Nacional de Migración (INM).

Sin embargo, de acuerdo con la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), una de las críticas que se han suscitado a raíz de lo anterior, es el registro de casos de detenciones ilegales y arbitrarias; violencia sexual contra las mujeres por parte de agentes estatales que “no son casos aislados, sino que, por el contrario, son cada vez más comunes en los procesos de control y verificación¨ (Santos, 2022).

El problema se resume en las de capacidades de los actores que tienen el carácter de decisor como lo es la Secretaria de Gobernación (SEGOB) y la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) y los que tienen el carácter ejecutor como lo son la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, el INM, la GN, y la Comisión Mexicana para el Asilo y los Refugiados (COMAR), etc. Y como tal, los actores ya expuestos forman parte de la ruta de acción para mejor la gestión de las capacidades de estos en la prevención y atendimiento del delito de trata.

Objetivos

Objetivo general

Proponer una metodología para evaluar los procesos de gestión y desempeño de los actores involucrados en prevenir, sancionar y atender el delito de trata de personas en Tijuana, Baja California, México.

Objetivos particulares

• Describir los pasos metodológicos a seguir, de acuerdo con el enfoque de Gestión por Resultados, para llevar a cabo una evaluación de la política de prevención, sanción y atención al delito de trata de personas en Baja California.

Identificar a los actores clave que participan en la prevención y atención al delito de trata de personas en Tijuana.

• Identificar algunos indicadores para medir las fortalezas y debilidades que existen en los procesos de prevención y detección de la trata de personas en Tijuana.

Preguntas de investigación

1. ¿Cuáles son los pasos a seguir en la evaluación de los procesos de gestión y desempeño de los actores involucrados en el diseño e implementación de la política de prevención, sanción y atención a la trata de personas en Baja California?

2. ¿Cómo se logra una gestión y desempeño eficiente y funcional en el personal de primera línea que atienden el delito de trata de personas en México?

Hipótesis

Hipótesis 1: La capacitación constante y la sensibilización adecuada son factores clave para lograr una gestión y desempeño eficiente en el personal de primera línea que atiende el delito de trata de personas en México. Esta hipótesis sugiere que, a través de una formación rigurosa y actualizada, se puede mejorar el conocimiento y habilidades de los agentes encargados de combatir este delito, lo que les permitiría actuar con mayor eficacia y compromiso en su labor.

Hipótesis 2: La implementación de protocolos y procedimientos claros y efectivos es esencial para lograr una gestión y desempeño eficiente en el personal de primera línea que atiende

el delito de trata de personas en México. Esta hipótesis sugiere que, a través de una estructura bien definida y un conjunto de acciones previamente establecidas, los agentes encargados de prevenir y combatir la trata de personas podrían mejorar su coordinación y eficacia, lo que a su vez podría traducirse en mejores resultados en la lucha contra este delito.

Validez Interna

En la evaluación de la gestión de los actores de trata de personas, es crucial que el planteamiento del problema esté sólidamente enraizado en el marco histórico y contextual del fenómeno a estudiar. Esto implica comprender la evolución histórica de la trata de personas y su impacto en la sociedad, así como la situación contextual actual en términos de leyes, políticas y acciones implementadas para combatirla. La validez interna se asegura si la investigación demuestra una comprensión profunda y adecuada de estos aspectos. Por ende en cuanto a las variables propuestas son la capacitación y la existencia de protocolos definidos.

La validez interna se refuerza cuando se proporciona una justificación sólida para la elección de la metodología utilizada en la evaluación. En este caso, la metodología se basa en la recolección de información a través de entrevistas en donde también se aplicará la Gestión basada en Resultados para abordar la complejidad de la trata de personas y debe demostrar una relación coherente con el marco teórico establecido. Esto implica la elección adecuada de técnicas de recolección de datos, análisis estadístico y enfoques cualitativos, si corresponde.

La congruencia entre el marco teórico y la metodología aumenta la validez interna, sobre el proyecto de tesis en cuestión, el marco teórico refuerza la metodología ya que en el marco teórico se retoma los antecedentes y con base en autores y estudios se puedo argumentar y explicar el contexto de la trata de personas en México. Desde cuáles han sido los avances en la creación de política pública, programas y protocolos. En la metodología, con la información recabada de las entrevistas se realizará un análisis de esta información para poder evaluar los avances y acciones en materia de trata en México.

Justificación

La perspectiva de seguridad que ha sido privilegiada en la persecución del delito de trata de personas ha impedido una atención integral al problema, particularmente a las víctimas de este delito. Esto se manifiesta por ejemplo con la incorporación de la Guardia Nacional en los operativos que ejecuta el Instituto Nacional de Migración (INM) partiendo de que esta entidad no cuenta en la actualidad con las competencias y conocimiento para proteger los derechos humanos de las personas migrantes. De acuerdo con Olmos (2023) a partir del apoyo que brinda al INM, se han presentado varios casos de violaciones a derechos humanos y casos de violencia por parte de la GN.

Aunado a lo anterior, Ortega & Morales (2021) expresan que las violaciones a derechos humanos han incrementado desde la incorporación de la Guardia Nacional en operativos migratorios. Otros de los actores que han actuado en los operativos migratorios, aun así, sin tener facultades y competencias establecidas en la ley, son la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional) y la Secretaria de Marina (SEMAR). Es de conocimiento público que las instituciones ya mencionadas no son especialistas en migración, ni cuentan con las capacidades y/o el conocimiento referente a cómo atender a las personas migrantes y no dimensionan que tan vulnerables y susceptibles pueden llegar a ser estas personas en caer en otro tipo delito-siendo uno de ellos, la trata de personas-.

Otra de las causas de la importancia de esta evaluación es el repunte del negocio de trata en México que representa una crisis de gobernabilidad, en la actualidad las cifras oficiales de víctimas de trata de personas han incrementado exponencialmente. De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ¨en el primer semestre de 2022 se reportaron 494 víctimas de trata, lo que implica un incremento del 24% respecto del mismo periodo de 2021¨ (Monroy, 2022).

Por ello, consideramos necesario ofrecer una evaluación de la política pública para atender el problema de trata de personas en México, así como conocer las fortalezas y debilidades de las instituciones en la prevención del delito y atención a las víctimas. Se seleccionó el Estado de Baja California, en particular la ciudad de Tijuana, por ubicarse en uno de los corredores migratorios más importantes en la frontera México-Estados Unidos y por ser lugar de origen, tránsito y destino de la trata de personas tanto con fines de explotación sexual como laboral (Vargas, 2018).

Estrategia Metodológica

De acuerdo con Velasco (s.i), ¨la metodología es una estrategia que está ligada al planteamiento de la investigación y es un puente de teoría¨ que permitirá alcanzar los objetivos planteados para esta evaluación. En realidad, la estrategia es una vía que se escoge para poder redactar de manera clara y concisa lo que se busca alcanzar en este trabajo.

La metodología que se empleará es la de Gestión por Resultados (GpR), la cual es usada e implementada por La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (La CEPAL), esta es de un enfoque que tiene como meta ¨mejorar la calidad de las intervenciones gubernamentales, buscando la eficacia y la eficiencia¨ (La CEPAL, s.i).

Otro de los instrumentos de utilidad para este documento, es la teoría del cambio, que es una ¨herramienta para apoyar la planificación y la evaluación de intervenciones comunitarias, y tiene como objetivo identificar los mecanismos implícitos a través de los que se espera lograr el cambio¨ (Cassetti & Paredes, 2020). Según Cassetti y Paredes (2020), la reflexión a través del diálogo/entrevistas/encuestas entre los actores involucrados permite analizar y evidenciar lo que se pretende como meta.

La primera etapa de la metodología consiste en la identificación de los actores de primera línea que intervienen en la atención y prevención de la trata de personas en México. Estos actores pueden incluir, entre otros, actores e instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad pública, autoridades judiciales, organismos de protección de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios. La identificación de estos actores es esencial para poder evaluar su desempeño y gestionar su participación en la lucha contra la trata de personas.

Una vez que se han identificado los actores de primera línea, se procede a diseñar un sistema de evaluación, que en este caso sería el de Gestión por Resultados, que permitirá medir su eficacia y eficiencia en la atención y prevención de la trata de personas. Este sistema debe contemplar indicadores relevantes para la medición del desempeño de cada actor, así como los criterios de evaluación y las fuentes de información para la obtención de los datos. Los indicadores pueden incluir, por ejemplo, el número de casos de trata de personas identificados y resueltos, la calidad de la atención brindada a las víctimas y la efectividad de las medidas preventivas implementadas.

Sobre la recopilación de información, se obtiene de diversas fuentes, como estadísticas oficiales, registros judiciales, informes de las fuerzas de seguridad pública, y entrevistas con actores clave. Ya una vez obtenida la información, se procede a analizarla y evaluar el desempeño de los actores de primera línea en la atención y prevención de trata de personas. Este análisis debe contemplar los indicadores establecidos en el sistema de evaluación del desempeño y los criterios previamente definidos por la GbR.

Como ya se mencionó anteriormente, el siguiente trabajo se basa en la metodología propuesta por La CEPAL denominada Manual para Gestión Basada en Resultados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Desarrollar la Teoría del Cambio.

En la parte de evaluación el objeto de estudio será centrado a nivel estatal y local. Por ejemplo, se pretende entrevistar entre 3-4 actores/instituciones que atienda la trata de personas en Baja California y Tijuana. También, el estudio se centrará en las evaluaciones ya existentes, así como las solicitudes de información que se hayan realizado a la Unidad de Trata. Es importante enfatizar que es un desafío poder abordar esto, ya que el contexto, el tiempo y los recursos son limitados.

En el paso 1 del manual de UNODC sobre Gestión Basada en Resultados se aborda la configuración de la visión que se plantea realizar en el proceso de este trabajo, como el análisis de la situación y el análisis del árbol de problemas. Este último se puede resumir en 5 puntos: defina la situación, definir condiciones principales de problemas relacionados, organizar las condiciones con base en la relación causa-efecto, agregar más problemas y por último comprobar el diagrama (condiciones más relevantes) y el orden lógico (UNODC, 2018).

En el paso 2 radica en desarrollar la Teoría del Cambio que como bien se señala en el Manual es un método de planificación y evaluación que se basa en un objetivo claro a largo plazo… así como indicadores mensurables para el éxito y la formulación de acciones para lograr metas (Naciones Unidas, 2018). Este paso se basa en la evidencia y la precisión del análisis de la situación. Dentro del mismo, se desarrolla el Marco de Resultados que representa ¨la columna vertebral de la Teoría del Cambio¨.

En el paso 3 se basa en traducir la Teoría del Cambio en un Marco Lógico, de acuerdo con el Manual ¨los marcos lógicos describen los objetivos del proyecto / programa, los resultados, los

productos y los vinculan a indicadores cuantificables, medios de verificación, actividades, suposiciones y riesgos¨ (Naciones Unidas, 2018).

Sobre el paso 4 es considerar los riesgos cuando se aborda la estrategia de implementación de intervención. Mientras que el paso 5 habla sobre los indicadores desempeño siguiendo la lógica SMART: tienen que ser específicos (*specific*), mensurable (mensurable), alcanzable (*achievable*), relevante (*relevant*) y limitados en el tiempo (*time-bound*).

Por último, los pasos 6 y 7, bordan los medios de verificación, la relevancia de considerar las fuentes de información para comprobar los indicadores específicos. El 7 habla de la línea de base y objetivos ¨muestran el *status quo* antes de que tenga lugar la intervención del proyecto/ programa¨ (ONU, 2018).

3.2 Métodos y técnicas

A continuación, se presentan algunas de estas técnicas y cómo pueden aplicarse en cada etapa de la metodología. Para la identificación de los actores de primera línea, se puede recurrir a técnicas como el mapeo de actores, que consiste en identificar y representar gráficamente las diferentes organizaciones y entidades que intervienen en la atención y prevención de la trata de personas. También se puede realizar un análisis de la legislación y normativa vigente en México para identificar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los actores en materia de trata de personas.

Para el sistema de evaluación del desempeño, se pueden utilizar las técnicas que provee lo propuesto por La CEPAL. También se puede recurrir a la definición de estándares y protocolos para la atención y prevención de la trata de personas que sirvan como base para la evaluación del desempeño.

Para la recopilación de información, se pueden utilizar técnicas como la revisión documental, que consiste en analizar documentos y registros oficiales para obtener información relevante sobre la trata de personas en México. También se puede recurrir a la realización de encuestas y entrevistas a actores clave, como víctimas, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas

de seguridad pública y autoridades judiciales, para obtener información cualitativa sobre la situación de la trata de personas en el país.

Sobre el análisis de la información y evaluación del desempeño, se pueden utilizar técnicas como el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, que permiten identificar patrones y tendencias en la información recopilada y comparar los resultados obtenidos con los estándares y protocolos previamente definidos.

Por último, las propuestas de un plan de mejora y gestión de actores, se puede realizar un análisis de información, así como recomendaciones. Se puede recurrir a la definición de planes de acción específicos para cada actor evaluado, que establezcan metas, plazos y responsabilidades claras para la implementación de mejoras en la atención y prevención de la trata de personas. Además, se pueden utilizar herramientas de seguimiento y monitoreo para verificar el avance en la implementación de los planes de acción y evaluar su impacto en la reducción de la trata de personas en México.

3. 3. Descripción

Retomando los elementos básicos de la Teoría del Cambio, de acuerdo con Dhillon y Vaca (2018), el impacto es el elemento que define el logro de la investigación; los resultados pueden ir enlistados en corto, intermedio o a largo plazo; las salidas son el efecto inmediato de las actividades; las estrategias consisten en el acercamiento que tendrá el trabajo y en los vínculos generales causales; se refieren a la relación entre causa-efecto relacionados con elementos. Para efectos de esta evaluación se utilizarán los siguientes puntos clave:

Impacto: Los/as actores en atender el delito de trata en B.C. cuenten con información que describa las áreas de oportunidad para mejorar en este rubro.

Resultado: Actores involucrados en atender la TdP en B.C. cuenten con un mayor espectro de la situación y sepan dónde encontrar herramientas disponibles para atender más efectiva y eficientemente este delito.

Salidas: 3-4 actores involucrados en atender la TdP fueron entrevistados y recibieron una plática sobre las herramientas disponibles para mejorar su atención sobre este delito. Así como sociabilizar e intercambiar buenas prácticas sobre este tema.

Estrategias: Sociabilizar las capacidades de los actores involucrados, así como de instituciones que se encargan de atender el delito de TdP.

Vínculos generales causales: es la relación causal entre el resultado y el impacto. En este caso, se busca exponer a través de un análisis con recomendaciones las áreas de oportunidad de los actores involucrados en atender la TdP que tiene una causalidad con el resultado. Ya que, al realizar este análisis y compartirlo con los actores y/o instituciones, estos podrán contar y conocer las herramientas que les auxilie a mejorar su trabajo y servicio.

Por otro lado, Mason y Barnes (2007) resumen la creación de la Teoría del Cambio en los siguientes pasos: identificación de entes interesadas en el programa; partes interesadas que incluyan aquellos en primera línea de acción; partes que incluyan a usuarios que han estado involucrados en el desarrollo y planificación; talleres de trabajo para que las partes involucradas e interesadas compartan información entre sí (las entrevistas individuales funcionan); la recopilación de información que sirve de retroalimentación para las partes interesadas para confirmar diferentes aspectos de la política en evaluación. Por último, una narrativa que tenga coherencia con la información recopilada y el contexto del desarrollo del programa refleje ¨sobre lo que logra y cómo eso se relaciona con los supuestos y fundamentos que guían su diseño¨ (Mason & Barnes, 2007).

White y Raitzer (2017) hacen mención que el efecto que puede tener la intervención depende de la disposición de los actores involucrados, así como su respuesta ante la evaluación. Sobre esto, ellos recomiendan un elemento clave de la Evaluación de Impacto (EI), que es tener en cuenta durante el proceso que el cambio drástico de comportamiento de los actores implicados puede cambiar en cualquier momento. Y para eso se tiene que estar preparado con antelación.

Esta evaluación pretende entrevistar a actores pertenecientes al sector gobierno. Es de carácter público que en ciertos contextos (como lo son las próximas elecciones), pueden propiciar un cambio repentino en las instituciones partes. Sin embargo, de acuerdo con los actores ya mencionados, se puede estar preparados si se tiene contemplado las siguientes variables: actores o

grupos que se espera que cambien su comportamiento e indicadores de cambio de conducta esperados.

También, la Evaluación de Impacto puede ayudar a medir y comprender el impacto en las víctimas y sus familias, así como en la comunidad en general. Esto podría incluir la pérdida de confianza en las instituciones, el aumento de la desigualdad y la disrupción del tejido social. Por ende, la importancia de crear indicadores que auxilien en la medición del impacto de esta evaluación.

Capítulo 1

Marco conceptual

La intención de este primer capítulo es vislumbrar la evolución del concepto de trata de personas, así como sus diferentes interpretaciones y cómo se diferencia del concepto de tráfico de personas. Es de suma importancia para esta investigación hacer la distinción entre la trata y el tráfico de personas ya que uno de los problemas generados por la perspectiva de seguridad que ha privado en México es la criminalización de la migración indocumentada. También resulta importante diferenciar la trata de personas con fines de explotación sexual del trabajo sexual que realizan personas adultas por decisión autónoma. Es de carácter público que en la actualidad estos dos conceptos siguen siendo malinterpretados en el espectro político y social, resultando un dilema al momento de atenderlos por separado.

Evolución del concepto de trata y la distinción entre tráfico de personas

La trata de personas como ¨problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX¨ (CNDH, 2012). En ese entonces se utilizaba el término de ¨trata de blancas¨ que hacía referencia al comercio de mujeres anglosajonas de tez blanca que eran objetos de explotación sexual. Cabe resaltar, que esta expresión es obsoleta y equivoca porque excluye y tiene connotaciones racistas. Dicha situación llamaba la atención de la sociedad si estas eran de tez blanca, sin embargo, se toleraba y se permitía si estas mujeres eran de tez oscura.

En 1904, se desarrolló el Acuerdo internacional para la supresión de la trata de blancas en donde se establecían acuerdos entre los gobiernos para salvaguardar la seguridad de mujeres y niñas que pudieran ser capturadas por traficantes y forzadas a ejercer la prostitución. Además, se brindaba apoyo para que, una vez liberadas, pudieran regresar a sus países de origen. Este tratado fue uno de los primeros acuerdos internacionales en abordar temas relacionados con la esclavitud y trata.

Para 1949, dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se estableció el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución que condenaba la explotación sexual con un delimitado tecnicismo y conceptos reducidos que no abarcan lo que hoy se conoce como trata de personas.

En el 2000, La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) reunió a más de cien países que firmaron La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, también conocida como Protocolo de Palermo. Este Protocolo marcó un hito para que se estableciera un concepto consensuado de lo que es la trata de personas. Los Estados ratificantes de esta convención-entre ellos México- decretaron que se entendería por trata de personas:

> *¨la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos¨ (UNODC, 2000).*

La definición anterior de trata de personas abarca subconceptos dentro de la misma que si no se analiza adecuadamente se podría cometer el error de confundirlo con el tráfico de personas. De los subconceptos claves es la vulnerabilidad y coacción, en donde el primero se entiende como el estado del ser de una persona en un contexto determinado. Y el segundo, se entiende como un poder legítimo que en este caso se podría ejercer como la violencia física y/o psicológica, el engaño y abuso de poder.

Según los autores George, Vindhya & Ray (2010), el Protocolo anterior es un buen instrumento de cooperación internacional que promueve la colaboración y participación entre Estados en el combate del crimen en sí. Sin embargo, dichos autores determinan que la propia definición de trata de personas dispuesta en el documento solo criminaliza, victimiza y revictimiza a las víctimas de este delito.

Otra de las definiciones propuesta en esta investigación es la planteada por Nayely Sánchez (Titular de los programas de Justicia Penal de UNODC), en su exposición, señala que una potencial víctima del delito de trata de personas podría incluir a cualquier individuo, destacando que la probabilidad de que mujeres, jóvenes y niñas sean víctimas es considerablemente mayor. Ya que, es ¨un delito que no distingue condición migratoria, edad, sexo ni género¨ (Imagen Radio, 2021).

Este delito aprovecha la vulnerabilidad de cualquier persona y que por medio de la coacción (en sus diferentes modalidades) se puede propiciar este crimen.

De acuerdo con Ruiz, Quesada & Segura (2010), sobre el concepto de trata ¨el ser humano queda simplificado a un objeto con fines mercantilistas y de explotación, ya sea sexual, laboral o médico (extracción de órganos) ¨ (Ruiz, Quesada & Segura, 2010). Aunado a esto Trejo, Arámbula y Álvarez, 2006 citado en *Nuevas Representaciones De La Trata De Personas Y Pornografía En Internet* exponen que ¨la trata de personas hace referencia a la extracción, traslado, acogida o recepción de personas, mediante amenazas, rapto y fraude con fines de explotación¨.

En conclusión, se puede establecer que la trata de personas se origina cuando una persona en una condición de vulnerabilidad se encuentra en un contexto adverso en donde se halla con otra persona (tratante) que detecta la vulnerabilidad de esta y decide ejecutar la coacción para obtener algo que le beneficie a él/ella.

La dicotomía de la traducción de la palabra trata en español se ha adoptado y traducido al inglés como *trafficking*. Si esta última palabra la pasamos al español se traduce como tráfico. Esto ha propiciado que haya un malentendido al momento de explicar, diferencias y abordar dos delitos diferentes: tráfico y trata de personas. En donde más adelante se expondrá las diferencias y sus complejidades.

Otro de los protocolos complementarios de ya mencionada convención, es el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que enmarca un cuadro legal internacional para abordar el delito de tráfico de migrantes. En este protocolo, se entiende el término "tráfico ilícito de migrantes como la acción de facilitar a una persona a ingresar de manera ilegal a un Estado Parte en el cual dicha persona no sea ciudadana o residente permanente, con el objetivo de obtener beneficios financieros o materiales, ya sea de forma directa o indirecta¨ (ONU, 2000).

Tanto la convención como sus protocolos derivados son un marco legal internacional que permite, desde un acuerdo, abordar los delitos de trata y tráfico de personas. La convención promueve la cooperación entre los países adheridos, establece definiciones y plantea las complejidades de lo derivado de estos dos crímenes. También, enmarca una ruta de acción para

que cada Estado que firmo la convención tenga conocimiento de cómo adoptar y ajustar lo dispuesto en los protocolos en sus propias leyes y marcos jurídicos nacionales.

Ahora, si nos basamos en el valor y atención que esta convención y sus protocolos proveen a las posibles y/o víctimas de trata resulta confuso, falto en cuanto a información y especificidad. George, Vindhya & Ray (2010), aportan que hay dos perspectivas sobre cómo se entiende la trata una es la perspectiva de la criminalización y el prohibicionista (apoyado por los neoabolicionistas).

La primera acota la trata y la modalidad del trabajo sexual en donde enmarca la prostitución de objeto de medidas penales. De este enfoque no hay pronunciamiento en la legalidad sobre la prostitución absteniéndose de proceder en contra de él/la trabajadora sexual. La segunda perspectiva busca criminalizar todos los actos y personas involucradas para abolir la prostitución. También, busca despenalizar este acto (trabajo sexual voluntarios y todas las actividades). En cambio, sobre la legalización aún no distingue entre trabajadores sexuales traficados y los que han decidido trabajar en eso por elección.

El problema con lo anterior es que la criminalización es la perspectiva predominante en los discursos sobre trata de personas. Otro de los enfoques que valen la pena rescatar es el de las feministas neoabolicionistas que piensan que el:

¨tráfico sexual y prostitución son intercambiables, que la cuestión del consentimiento es irrelevante (Hughes 2000), y que la industria del sexo debe ser enteramente eliminado debido a su objetivación y opresión trato de las mujeres. Para los neoabolicionistas, la prostitución es inherente claramente una institución de dominación y explotación masculina¨ (George, Vindhya & Ray, 2010).

1.1 Tipos de trata

De acuerdo con UNODC existen 11 modalidades de trata de personas:

Modalidad	Descripción
1.Esclavitud	El dominio de una persona sobre otra dejándola sin libertad.
2. La condición de siervo	Cuando una persona explota a otra por una deuda real o una deuda generada bajo una condición de engaño
3. Con fines de explotación sexual	Captación de una persona mediante el engaño, amenaza o abuso de poder para realizar actos sexuales de manera obligatoria como la prostitución o pornografía.
4 y 5. Con fines de explotación laboral y trabajos forzados	Existe cuando una persona obtiene directa o indirectamente un beneficio económico o de otro tipo mediante el trabajo ajeno y la explotación de la persona.
6. La mendicidad forzada	Situación en que las persona son obligadas a pedir dinero o algún bien, usualmente en la vía pública mediante la amenaza, el abuso de poder o algún tipo de violencia.
7. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	Existe cuando se obliga aún o una menor de edad a realizar actividades ilegales.
8. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años	Es cuando una persona vende a menores de edad con el fin de que sean adoptados ilegalmente o explotados de alguna forma.
9. El Matrimonio forzoso o servil	Cuando una persona es prometida o dad en matrimonio por sus padres, tutor, familia o cualquier otra persona.

10. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos	Cuando se extraiga y obtenga un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a consentimiento de la persona.
11. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos	Cuando se aplique un procedimiento o médicamente no aprobado legalmente en una persona sin su consentimiento.

Fuente: elaboración propia con información de la Campaña de Corazón Azul.

1.2.1 Modalidades de TdP en México

De acuerdo con la CNDH, en México las modalidades más latentes de trata son con fines de explotación sexual, con fines de explotación laboral y otros tipos de trata[3]. De las actas circunstanciadas levantadas entre los años 2017 y 2021 ante la Procuraduría General el 68% correspondieron a TdP con fines de explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, el 16% en otros delitos en materia de TdP y el 9% TdP con fines de explotación laboral (CNDH, 2021).

1.2.1.1 Con fines de explotación sexual

La primera modalidad hace referencia a ¨cuando un adulto realiza un acto sexual con fines comerciales, por ejemplo, la prostitución, como resultado de fuerza, amenazas de fuerza, engaño o coacción o una combinación de esos medios, esa persona es víctima de trata¨ (State Department, 2014). En la Ley General hay artículos que hacen referencia a esta modalidad entre ellos está el art. 13 que hace mención a la sanción de la que será acreedora la persona que se beneficie de la explotación mediante diferentes acciones. El art. 16 que trata sobre materiales producto de actos sexuales con una persona menor de dieciocho años que se beneficie de estos materiales-como la pornografía-. El art. 17 retoma el art.16 pero se enfoca en el almacenamiento de estos materiales para su distribución.

Lo anterior demuestra que de esta modalidad se derivan varios delitos dentro de la Ley General. Que, si bien determina y especifica los distintos tipos de crimen, para los actores en primera línea

[3] https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalia-central-de-investigacion/para-la-atencion-del-delito-de-trata-de-personas/preguntas-frecuentes

al momento de levantar un acta circunstanciada se les dificulta determinar con exactitud el tipo de delito derivado de esta modalidad. Como consecuencia no se tiene cifras y/o estadísticas exactas en México que determinen la magnitud del problema. Sin embargo, distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como la *Walk Free Foundation* así como instituciones autónomas como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se dedican a recopilar información que auxilian a tener una visión más amplia de esta problemática.

Una prueba de lo anterior, de acuerdo con la CNDH, México tiene ¨342 mil personas viviendo situaciones de esclavitud moderna, esto es 2.71 personas de cada mil¨(CNDH, 2021) . Estas cifras están muy por fuera de lo contabilizado por las instancias de gobierno mexicanas. Tanto como las Procuradurías y Fiscalías Generales solo contabilizaron 5 mil 245 víctimas de trata de personas solo en el periodo de 2012-2017, según la CNDH.

Hay que tener un enfoque multifacético y multidisciplinario cuando se habla del delito de trata. Aún más cuando se dialoga sobre esta modalidad en cuestión, no se puede hablar de explotación sexual sin tomar en cuenta la vulnerabilidad que podría ser condicionada por ciertos índices como: la pobreza, la inseguridad y la violencia de genero-por mencionar algunos-.

En México existen varios corredores de trata de personas en donde los lugares de destino más atractivos para el turismo sexual son Cancún, Acapulco, Puerto Vallarta, Tijuana, y otras ciudades de frontera. Expertas en el tema han comentado que la:

> *¨La situación actual demuestra la existencia de un corredor de mujeres desaparecidas en Tecámac, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán y Ecatepec, y de otro conocido como Ciudad Padrote que abarca Tlaxcala y Puebla, así como de ciertas ciudades turísticas de gran explotación sexual, entre ellas Tijuana, Cancún y Acapulco. Por si fuera poco, en la Ciudad de México está el prostíbulo más grande de América Latina: la Merced, donde muchas víctimas son indígenas y llegan siendo menores de edad, lo que las limita a hablar con otras personas, pedir ayuda y denunciar¨ (UNAM, 2021).*

Existe otro lado de la moneda, ya que hay personas cuyo oficio es ser trabajadores sexuales por decisión personal. Las autoras Lamas y Cota (2022), retoman un punto importante cuando se habla de las personas que laboran como trabajadores sexuales. Las autoras comentan que al momento de la elaboración/creación de políticas públicas que tengan que ver con la explotación

sexual y prostitución en México, estas personas no son tomadas en cuenta. Las personas que tienen este oficio sufren lo que se conoce como injusticia epistémica (Ficker, 2007). Esto quiere decir que al tomar sus testimonios se les descarta ya que no se les cree y no confían en estas personas. También, Ficker (2007) explica que existe otra manera en donde se propicia la injusticia y esta habla de la hermenéutica que se refiere a la incompresibilidad de lo que buscan o tratan de decir las y los trabajadores sexuales.

La óptica que adopta México sobre el tema de prostitución es contemplada desde un espectro criminal y que debe ser abolido y castigado. En este trabajo se considera pertinente aceptar que justo si existe una relación entre la prostitución y la criminalidad, ya que la prostitución es un oficio que existe en México y que en vez de estigmatizarlo desde las esferas políticas deber ser abordado de una manera en que se considere y se escuche a las personas que trabajan en este oficio.

1.2.1.2. Con fines de explotación laboral

De acuerdo con el Reporte sobre Tráfico de Personas de Los Estados Unidos de Norteamérica (2017) ¨hombres, mujeres y niños mexicanos son sometidos al trabajo forzoso en la agricultura, el servicio doméstico, los cuidados infantiles, la manufactura, la minería, la elaboración de alimentos, la construcción, el turismo, la mendicidad forzosa y la venta callejera, tanto en México como en los Estados Unidos¨ (Vargas, 2021).

Como bien lo menciona Vargas (2021), la episteme sobre la trata de personas reduce equívocamente el problema a la trata "con fines de explotación sexual". La mayoría de las personas tienden a clasificar y definir el delito de trata con la prostitución y no tienen idea de que la trata de personas tiene otras modalidades. La TdP se puede presentar en otros contextos más frecuentes y comunes de lo que se pensaría.

Justo esta modalidad ha ido en incremento por diferentes razones, algunos académicos y expertos en el tema han señalado que la pandemia del Covid-19 incrementó el uso de las tecnologías-redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter, etc-. Estas redes sociales fueron y son utilizadas en la actualidad como herramienta de enganche. Son usadas para publicar trabajos bien remunerados y sumamente atractivos como forma de enganche, para que las personas los contacten con la esperanza de tener ese trabajo y de poder emigrar.

En México la pandemia ¨quintuplicó el porcentaje de víctimas de trata con fines de explotación laboral en México, al pasar de 6% de los casos totales en 2019 a 32% en 2020¨ (Juárez, 2022). De acuerdo con la OSC Polaris, esta situación incrementó la explotación laboral en varios rubros, como la maquila, la agricultura, trabajo doméstico, entre otros. También, el hecho de que en México la falta de sindicalización es un factor de precariedad en el sector laboral.

Derivado de la precariedad laboral en México, se han desarrollado programas y acuerdos entre países que permiten que personas trabajen documentadamente en el país de destino por un determinado tiempo. Un ejemplo de esto es el entendimiento binacional entre México y el Gobierno de Canadá. Estos dos países cuentan con un Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) el cual a grandes rasgos los trabajadores que participen en el programa deberán cubrir el 10% de su boleto de avión de ida (no queda claro en la página, pero se entiende que -deberán pagar otro 10% de su boleto de avión de regreso una vez finalizado su contrato). También, deberán pagar los gastos asociados, el seguro de gastos médicos privado, seguro de vida, uniformes al 50% compartido con el empleador, pago de los impuestos, etc.

Esto resulta una válvula de escape para el Gobierno mexicano al no atender la situación de precarización laboral en territorio mexicano y para el Gobierno canadiense resulta benéfico ya que al no contar con mano de obra que quiera laboral en este tipo de trabajos recurren a este tipo de prácticas. Algunas de las críticas que se hacen a este tipo de programas es que si bien resulta una forma de explotación moderna ya que los participantes en estos programas suelen trabajar la mayor parte del día y pagan por hospedaje, comida, servicios médicos, etc. Que si bien, el salario es mayor al que recibirían en México, el salario resulta menor al estar laborando bajo este programa en Canadá-descontando los gastos de traslados y servicios básicos de su salario trabajado

1.2.1.3. Matrimonio forzado

El matrimonio forzado como forma de trata de personas involucra la coacción o el engaño para casar a una persona sin su consentimiento. Por lo general, las víctimas son mujeres y niñas jóvenes, aunque también pueden verse afectados hombres y niños. También, es usualmente vinculado con la extrema pobreza y la falta de educación. Por otro lado, el contexto religioso de una comunidad puede ser una variable que propicie esta modalidad. Por ejemplo, en algunas regiones indígenas del sur de México, los usos y costumbres pueden ser contrarios a la normatividad que enmarca la ley en México. Estas sociedades se caracterizan por vivir en un contexto de vulnerabilidad, en

donde la falta de servicios básicos, inseguridad, entre otras cosas son el pan de cada día. Uno de los factores de vulnerabilidad de niñas indígenas en estas regiones es la costumbre de celebrar matrimonios (generalmente arreglados por las familias) cuando son menores de edad y por acuerdo de los padres.

En México en el 2019 se prohibió el matrimonio infantil, ya que después de años de disputas y debate que enmarcaba este delito en el uso y costumbres de algunas comunidades indígenas y afrodescendientes. Sin embargo, como varios expertos/as en derechos humanos argumentan ¨ante la violación de los derechos humanos no caben usos y costumbres (Breña, 2022).

Es importante remarcar que si bien el matrimonio infantil forzado es más frecuente en zonas indígenas, existe también en zonas urbanas e incluso en países ricos. Las Naciones Unidas (UN) estiman que en la ¨región de las Américas el 22% de las mujeres entre los 20 y 24 han sido forzadas al matrimonio antes de la edad de 18 años. En los Estados Unidos, se estima que 300,000 niñas y niños fueron casados entre el 2000 y el 2018¨ (Global Slavery Index, 2023).

De acuerdo con El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA):

> *¨Hoy en día, la cifra de mujeres y niñas casadas antes de cumplir 18 años alcanza* los 650 millones*. El 21 por ciento de las mujeres jóvenes (de entre 20 y 24 años) en el mundo fueron obligadas a casarse siendo aún niñas. El matrimonio infantil también se practica en los países desarrollados¨ (UNFPA. 2022).*

En un ensayo escrito por Norma Ortega (2022), sobre los matrimonios forzados en las comunidades indígenas en México, comparte uno de tantos testimonios sobre esta modalidad de trata:

"Por parte de la familia empieza a hacer trato, sin preguntar a la mujer si se quiere casar con el hombre o no, para asegurar que la mujer no se escape de la casa la familia la deja encerrada, entonces la familia de la mujer empieza a pedir la cantidad de 40 0 50 mil pesos, y escoge el buey más gordo para que alcance para todas las familias reunidas, aparte las bebidas, tienen que ser 100 cartones de cervezas, 80 de refrescos, 25 litros de aguardiente y unos 20 litros de presidente, 54 litros de maíz para hacer tortillas. La fiesta dura 4 días; empieza el día viernes en la noche, termina el día martes en la noche; el día lunes en la noche le hace jurar a la mujer que tiene que obedecer y hacer lo que el hombre les mantenga, al hombre igual pero los hombres no cumplen la parte que

les toca, la que siempre tiene que cumplir es la mujer para que la mujer sea llevada a la casa de su suegro […] Una vez que terminan las fiestas después de llevarla en su casa la primera noche, él la toma por la fuerza, aunque ella no quiera el hombre desde esa noche siente que tiene todo el derecho sobre ella, porque ella ya fue comprada por él. Después de un mes o menos empieza el celo por parte del hombre hacia la mujer. Que la mujer ya anduvo con quién sabe con cuantos hombres, que ya no es virgen, que no es la que él quería, que después de probarla ya no le sirve, en su cara de la mujer le dice que él puede andar con una y con otra mujer la que él quiera porque ella ya no le sirve, que es una inútil, las amenazan, las golpea, las maltrata, les grita, la pisotea, la ven como un animal, la toma cuando quiera, no la deja salir a la calle, porque la puede ver su familia y le puede reclamar o si sale de vez en cuando la tiene que acompañar él para que la vigile de que no hable con nadie, el problema entre la pareja empieza desde el casamiento y hasta que empieza a tener hijos, hijas, la mujer tiene que seguir así porque siente que su vida está en manos de él y que tiene que arriesgar por sus hijos, por ello es que no puede separarse de sus esposos."

Eulogia Flores, indígena Na'Savi, Cochopa el Grande

1.2 Diferencias entre trata y tráfico

Como ya se abordó al principio de este documento, hay una mala interpretación de los conceptos de trata y tráfico. Esto ha llevado a que varias organizaciones, instituciones de gobierno y otros actores involucrados en el tema retomen esta situación. De acuerdo con Kron (2011), ¨las diferencias importantes que existen entre "tráfico ilícito de migrantes"(facilitar con fines comerciales la migración irregular) y "trata de personas" (comercio de seres humanos con fines de explotación sexual o trabajo forzoso) ¨ (Kron, 2011).

De acuerdo con el Gobierno de Canadá y otros actores, la diferencia entre trata y tráfico de migrantes se ilustra en la siguiente imagen:

Fuente: tomado de la página web de Corazón azul

1.2.1 Casos de trata

A continuación, se presentan dos casos de trata de personas, que fueron recabados a través del poder judicial y plasmados en el diario en línea Infobae por el periodista Lavieri (2022). El primer caso es sobre Eugenia de 28 años, relató ante las autoridades judiciales que se encontraba en una situación desesperada: sin casa y sin su hija. En el año 2016, encontró una oferta de trabajo en el sur y decidió aceptarla. Viajó en autobús desde la estación de Liniers hasta Neuquén, después de recibir instrucciones de Gabriela, la mujer que la contactó. Gabriela le explicó las reglas del trabajo, que consistían en entregar el 50% de sus ganancias por cada cliente atendido, pero no le mencionó que también debía pagar los servicios del lugar donde se alojaría. Además, el costo del pasaje que había pagado también se lo descontaron de sus ingresos.

Durante la primera semana, Eugenia trabajó en un lugar privado y las cosas iban bien, ya que publicaban sus fotos en un sitio web local. Sin embargo, después de esa semana, el trabajo

disminuyó. Eugenia relató que Gabriela la trataba como una subordinada, obligándola a cobrar y guardar el dinero bajo llave, además de manejar las finanzas de las demás chicas. La madre de Gabriela también ejercía control en el lugar. Si ocurriera un allanamiento, les indicaron que debían afirmar que eran trabajadoras independientes y que no se vendía alcohol en el lugar, aunque en realidad sí se vendían tanto alcohol como drogas. La explotadora incluso les ordenaba vender drogas y les ofrecía a las chicas para que pudieran mantenerse despiertas por más tiempo y atender a más clientes.

Aunque no le gustaba el lugar, Eugenia decidió quedarse debido a la necesidad de dinero para su familia. Sin embargo, tuvo la oportunidad de irse cuando Fabiana, una mujer que había conocido en otro privado en Neuquén, le propuso viajar a Cancún, México. La propuesta consistía en realizar el mismo trabajo, pero en mejores condiciones y con la posibilidad de ahorrar en dólares para regresar a Argentina y reunirse con sus hijos. Como Eugenia no tenía pasaporte, los miembros de la organización agilizaron el trámite en la oficina de RENAPER[4]. Como se negó a tener relaciones sexuales con el funcionario encargado del trámite, tuvo que esperar una semana en lugar de las 48 horas habituales.

Los primeros días en Cancún fueron agradables, con automóvil y chofer, y cenas en lugares hermosos en la playa. Sin embargo, después de un tiempo, Eugenia se dio cuenta de que no atraía clientes porque "no era del agrado de los mexicanos". Entonces, Fabiana tuvo que mantenerla porque no generaba suficientes ingresos por sí misma. En ese momento, las condiciones de explotación cambiaron y Eugenia fue obligada a trabajar en diferentes hoteles no turísticos para conseguir clientes. Pasaba dos o tres noches por semana en esos hoteles y luego se mudaba a otro similar. El testimonio de Eugenia revela la dura realidad del sistema de explotación económica asociado a la explotación sexual (Lavieri, 2022).

El segundo caso es sobre la vida de Romina, en donde sus primeros años de vida fueron prácticamente determinadas por otros. Pertenece a una familia gitana que residía en Comodoro Rivadavia, Chubut, y debido a un matrimonio arreglado o impuesto, fue enviada a San Juan para casarse con un hombre casi diez años mayor que ella. Las familias habían acordado previamente el pago de 50.000 pesos. Al llegar a ese lugar desconocido, Romina, sin educación y en una

[4] El Registro Nacional de las Personas es el organismo estatal que realiza la identificación y el registro de las personas físicas que se domicilien en el territorio o en jurisdicción de Argentina

situación económica vulnerable, fue integrada en la familia de su esposo. Le falsificaron documentos para ocultar su edad real, cambiando así su nombre legal. A los 14 años, Romina tuvo su primera hija, y poco más de un año después tuvo otra. No se le permitía a la joven madre tener contacto con su familia de origen, y su única fuente de ingresos era la Asignación Universal por Hijo, que debía entregar obligatoriamente a su esposo, quien le ordenaba que se dedicara a las labores de limpieza del hogar.

El caso llegó a juicio, y allí la menor relató que había sufrido "violencia física y verbal" por parte de la familia de su captor, quienes retuvieron tanto sus documentos como los de sus hijas, y no le permitían salir sola de la casa. Cada vez que necesitaba comprar algo, tenía que pedir dinero porque no tenía nada propio. Romina intentó escapar en varias ocasiones, pero no pudo hacerlo debido a la constante vigilancia a la que estaba sometida. Sin embargo, logró evadir esa vigilancia en una ocasión y envió un mensaje a su madre desde la casa de una vecina, quien luego realizó la denuncia. El captor fue condenado en 2021 a diez años de prisión por el delito de trata de personas en el contexto de un matrimonio forzado, agravado por la vulnerabilidad de la víctima al tratarse de una menor de edad, y por haberse consumado la explotación (Lavieri, 2022).

Capítulo 2

Contexto

2.1 Ámbito internacional

En el ámbito internacional es reconocido el Protocolo de Palermo como un instrumento de suma relevancia donde de estípula una definición conciliada entre los Estados participantes sobre que es la trata de personas. También, este marco jurídico insta a que los Estados adopten medidas para prevenirla, perseguirla y proteger a las víctimas de este delito. México firmó este documento en el 2000 en el sexenio de Vicente Fox y fue ratificada en el 2003.

Este Protocolo exhorta a los países ratificantes que cumplan con las recomendaciones estipuladas en dicho documento. Dentro de las recomendaciones se dictaminó que los Estados deben tomar medidas para prevenir la trata de personas, como campañas de concientización, políticas de desarrollo socioeconómico y medidas para combatir la corrupción. También, se recomienda adoptar acciones que promuevan la investigación y persecución de estos delitos, así como la cooperación internacional para que los Estados puedan trabajan en conjunto en contra en materia de trata.

Cabe mencionar, que en términos de jurisprudencia el Protocolo sirve más como herramienta que puede ser utilizada como referencia y marco jurídico. En la actualidad, México sostiene la ¨tesis monista "nacionalista" al incorporar a los tratados a su orden jurídico, pero hace prevalecer al derecho nacional al poner en la cima de su pirámide jurídica a la Constitución Política¨ (Teutli, 2017). [5]

De acuerdo con la Eurostat, en la región europea en el 2021 el ¨número de víctimas registradas de trata de seres humanos fue de 7 155, un 10 % más que en 2020 (6 534) ¨(Eurostat, 2023). También, la Comisión Europa (2022), menciona que ¨cada año, más de 7 000 personas son víctimas de la trata de seres humanos en la UE…el coste anual de la trata de seres humanos en la UE asciende a 2 700 millones de euros¨ (Consejo de Europa, 2022). Esto plasma que el continente

[5]https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechointernacional/article/view/201/335#:~:text=Conclusi%C3%B3n.&text=En%20octubre%20de%201999%20la,lugar% 2C%20en%20una%20misma%20jerarqu%C3%Ada

europeo es una de las regiones geográficas en donde la trata de personas es un delito en crecimiento y que por su localización y fronteras resulta un puente para varias redes de trata.

Una de las Directrices para la detección de víctimas de trata en Europa es otro de los documentos internacionales que se considera imperativo abordar, aunque no es un instrumento jurídico, ha sido utilizado como marco de referencia a nivel internacional. En unos de los apartados especifica el cómo evaluar si la persona es una posible víctima de trata y se puntualiza que es importante que los profesionales de primera línea sepan por qué es esencial reconocer a las personas como víctimas de trata. A través de ¨siete puntos resumen las acciones que los profesionales en primera línea pueden/deberían realizar desde el momento en el que empiezan a sospechar que hay trata hasta el momento en el que la posible víctima es derivada a la autoridad competente¨ (Consejo de Europa, 2013):

1. Garantizar la seguridad y las necesidades básicas

2. Evaluar si la persona es menor

3. Asegúrese de que la persona le entiende

4. Genere confianza, explique quién es usted

5. Escuche, observe, haga preguntas

6. Informe, explique

7. Explique cuáles son los diferentes pasos para la identificación de víctimas de trata

Por otro lado, la Comisión Europea propuso en diciembre del 2022 una actualización en la normatividad en este rubro. Ya que, argumentan que la situación de la pandemia del Covid-19 perpetuo un aumento en el reclutamiento de posibles víctimas a través de redes sociales y otras tecnologías digitales.

La Comisión ha presentado una propuesta que busca implementar sanciones obligatorias no solo para las personas involucradas, sino también para las empresas que cometen delitos relacionados con la trata de personas. Además, tiene como objetivo mejorar los procedimientos de identificación temprana y brindar mayor apoyo a las víctimas en los Estados miembros. Para lograr

esto, se propone la creación de un mecanismo de derivación europeo que facilite el acceso y la asistencia a las víctimas de trata de personas.

- ¨El matrimonio forzado y la adopción ilegal entre los tipos de explotación definidos por la Directiva. Esto obligará a los Estados miembros a tipificar penalmente esta conducta en su Derecho penal nacional como trata de seres humanos.
- Referencia explícita a los delitos de trata de seres humanos cometidos o facilitados a través de las tecnologías de la información y la comunicación, incluidos internet y las redes sociales.
- Sanciones obligatorias para las personas jurídicas consideradas responsables de los delitos de trata de seres humanos. Esto incluye su exclusión de las prestaciones públicas o el cierre temporal o definitivo de los establecimientos en los que se haya cometido el delito de trata.
- Mecanismos nacionales formales de derivación para mejorar la identificación temprana y la derivación para la asistencia y el apoyo a las víctimas, que sentarán las bases para un mecanismo europeo de derivación mediante la institución de centros de referencia nacionales¨ (Consejo de Europa, 2022).
- Intensificar la reducción de la demanda mediante la tipificación penal de esta para las personas que utilizan a sabiendas los servicios prestados por las víctimas de la trata de seres humanos.
- La recogida anual de datos a escala de la UE sobre la trata de seres humanos será publicada por Eurostat¨ (Consejo de Europa, 2022).

El siguiente paso sería que el Parlamento Europeo y el Consejo puedan revisar detalladamente la propuesta realizada por la Comisión. Si esto llegara ser aprobada por las dos instituciones, los Estados miembros de la Unión Europea tendrían que adoptarlas en sus legislaciones nacionales.

2.2 Ámbito nacional

Al ser signatario del Protocolo de Palermo, México se comprometió a diseñar políticas públicas en materia de lucha contra la trata. En tal sentido, la Secretaría de Gobernación creó la

Comisión Intersecretarial para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas (CIPET) en el 2004, en 2007 elaboró el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Este programa sirvió para expedir la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos de 2007, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas en todas sus formas, así como para proteger y asistir a las víctimas de estos delitos.

Cabe señalar que hubo una derogación de esta Ley del 2007, en donde se promulgo una nueva ley en el 2012, en donde se destaca estos 5 puntos:

1. Ampliación del alcance: La ley de 2012 amplió el alcance de la legislación anterior al incluir no solo la trata de personas con fines de explotación sexual, sino también otras formas de explotación, como la explotación laboral y la esclavitud. Esto refleja un enfoque más amplio y abarcador para abordar la problemática de la trata de personas.
2. Fortalecimiento de la protección a las víctimas: La ley de 2012 fortaleció las disposiciones para la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas. Se establecieron mecanismos más sólidos para garantizar la seguridad, confidencialidad y acceso a servicios integrales de atención para las víctimas.
3. Prevención y concientización: La legislación de 2012 puso mayor énfasis en la prevención de la trata de personas a través de campañas de concientización, programas educativos y capacitación para profesionales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se reconoció la importancia de abordar las causas subyacentes de la trata y trabajar en la prevención del delito.
4. Cooperación internacional: La ley de 2012 promovió una mayor cooperación y coordinación con otros países en la lucha contra la trata de personas. Se establecieron mecanismos para facilitar el intercambio de información, la colaboración en investigaciones y el enjuiciamiento de los delincuentes involucrados en la trata de personas a nivel internacional.
5. Mayor énfasis en la persecución y sanción: Si bien la ley de 2007 también se centraba en la sanción de los delincuentes de trata de personas, la legislación de 2012 fortaleció los mecanismos de investigación, persecución y sanción de los responsables de este delito. Se

establecieron disposiciones más claras y rigurosas para garantizar la persecución efectiva de los delincuentes.

En resumen, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012 representa una actualización y fortalecimiento significativo de la ley del 2007. Se amplió el alcance, se fortaleció la protección a las víctimas, se enfatizó la prevención y la cooperación internacional, y se mejoraron los mecanismos de persecución y sanción. Estos cambios reflejan una mayor comprensión y respuesta a la complejidad de la problemática de la trata de personas en el contexto migratorio internacional.

La ley tipifica la trata de personas como un delito grave y establece sanciones severas para quienes la cometan, así como medidas de protección y asistencia para las víctimas. Por ejemplo, la trata para actos de mendicidad se penaliza de 9 a 15 años de prisión. En el caso de la explotación para actos delictivos, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Federal contra la delincuencia (incluye terrorismos, crimen organizado, trafico de armas y drogas) se penaliza el delito con prisión de 10 a 20 años. Actos como la explotation sexual y abuso y aquellos estipulados en el art. 10 de la Ley General contra la Trata, se sanciona de 20 a 40 años. También crea una serie de instituciones y mecanismos para prevenir y combatir la trata de personas, como el Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

También, tuvo como modificaciones la ampliación de la definición de trata de personas para incluir nuevas formas de explotación, como el turismo sexual, la mendicidad forzada, el matrimonio servil y la explotación laboral. También, estableció nuevas agravantes para el delito de trata de personas, como la utilización de violencia física o psicológica, etc. Los campos disciplinarios que se han atendido al nivel nacional son multidisciplinarios con un enfoque cuantitativo, ya que parecería que el Estado mexicano se centra en las cifras más que en brindar una atención de calidad en su personal de primera línea en atender este delito.

México ¨ocupa el tercer lugar a escala global en cuanto a trata de personas, solo después de Tailandia y Camboya¨ (Olivares, 2021). Con un estimado de ¨300,000 personas traficadas cada año, lo que lo convierte en una de las fuentes más grandes de trata de personas en el mundo¨ (UNODC, 2020).

Un reto importante para abordar la trata de personas en México es la cuestionabilidad de las cifras y datos existentes sobre el alcance y la naturaleza del enigma. El gobierno mexicano ha realizado algunos esfuerzos para recopilar datos sobre la trata, pero estos esfuerzos se ven obstaculizados por ¨recursos limitados, capacitación insuficiente del personal policial y judicial, y la falta de procedimientos estandarizados para la recopilación de datos¨ (Departamento de Estado de EE. UU., 2021).

La falta de protocolos especializados puede repercutir en la efectividad de las investigaciones que se realicen sobre los delitos en materia de trata de personas; así como en la identificación de posibles víctimas y la atención que a ellas deba otorgarse. A continuación, se muestra un cuadro en donde se visualiza que entidad federativa en México cuenta o no con un protocolo especializado para la investigación de los delitos y atención a sus víctimas de trata:

Cuadro Estados con protocolos especializados

Entidades federativas con protocolos especializados para la investigación de los delitos y atención a sus víctimas		
Sí cuenta con protocolo	No cuenta con un protocolo	No remitieron información
Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Estado de México Jalisco Nuevo León Oaxaca Sonora Veracruz FGR	Michoacán Querétaro Tabasco Tlaxcala	Aguascalientes Baja California Baja California Sur Campeche Colima Durango Guanajuato Guerrero Hidalgo Morelos Nayarit Puebla Quintana Roo San Luis Potosí Sinaloa Tamaulipas Yucatán Zacatecas

Fuente: CNDH, elaboración propia basada en los datos presentados por las Fiscalías Generales

Aunado a la falta de experiencia y conocimiento de los actores involucrados en la recepción y canalización de víctimas de Trata, le ha costado a México posicionarse a nivel mundial como un país con alto índice de casos de trata de personas. Para abonar a la idea anterior, el Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021 señala que, de las 33 entidades

federativas en México, solo 14 de estas cuentan con una unidad especializada en la persecución de delitos en materia de trata de personas (CNDH, 2021).

Además, de las 34 fiscalías y otras figuras para los delitos en materia de trata de personas, 7 reportaron contar con presupuesto asignado, 17 no tienen presupuesto, 8 no cuentan con información al respecto y 2 no cuentan con este rubro (CNDH, 2021). Esto muestra la falta de homologación en temas financieros para abordar y combatir este delito, lo que conduce a una precarización en términos de recursos para prevenir la trata.

Finalmente, la atención que se brinda a las víctimas de trata también es inadecuada. El gobierno mexicano ha establecido programas de asistencia a las víctimas, incluidos albergues y servicios de atención médica y psicológica. De acuerdo con *Hispanics for Philanthropy* (HIP), estos programas a menudo cuentan con recursos insuficientes y pueden estigmatizar y volver a traumatizar a las víctimas, en particular a aquellas que han sufrido explotación sexual. Lo anterior, demuestra que hay mucho que hacer en materia de trata de personas en México y que los mecanismos, herramientas que existen no responden a una demanda que sobre pasa las capacidades del gobierno mexicano.

Las canalizaciones de casos de trata de personas en el ámbito Federal recaen sobre La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) que tiene la responsabilidad principal de examinar los incidentes relacionados con la trata de personas en este ámbito. No obstante, si se descubre que hay involucramiento de grupos delictivos, la tarea de abordar dichos casos será asumida por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

2.2.1 Baja California

En el caso de Baja California, debido a su ubicación geográfica y siendo frontera con los Estados Unidos, se ha identificado como una región susceptible a la trata de personas. En la actualidad, Baja California enfrenta desafíos significativos en la lucha contra este delito. Si bien ha habido avances en la legislación y en la implementación de medidas de prevención y persecución, el fenómeno de la trata de personas sigue siendo una preocupación en la región.

Existen varios factores que influyen a que B.C. sea una ubicación susceptible a este crimen. Dentro de estas, es la ubicación geográfica, ya que su proximidad con el vecino del norte, la

convierte en un punto de tránsito y destino para las redes de trata de personas que buscan explotar a las víctimas en el mercado estadounidense. El segundo factor, es el turismo, ya que, como Tijuana y Rosarito, atraen a un gran número de visitantes, lo que crea un entorno propicio para la explotación sexual comercial y otras formas de trata de personas. Es importante resaltar que el turismo sexual ha sido, durante décadas, uno de los atractivos de estas ciudades para población principalmente estadounidense y también nacional. La existencia en sí de un mercado sexual no implica necesariamente que haya trata de personas, pero las condiciones de pobreza y explotación, así como la fuerte corrupción de las autoridades, sí crean condiciones de vulnerabilidad para la trata.

También, otro de los factores es la vulnerabilidad socioeconómica, la pobreza, la falta de oportunidades laborales y la desigualdad socioeconómica en algunas zonas del Estado del norte, pueden hacer que las personas sean más vulnerables a ser víctimas de trata. Los traficantes a menudo se aprovechan de estas circunstancias para reclutar a sus víctimas. Y por último, es la Corrupción: La corrupción en algunas instituciones gubernamentales y la colusión con grupos del crimen organizado dificultan los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.

En B.C., existen diferentes entidades que atienden el delito de trata y que con base en la Ley General son competentes para actuar. En primer lugar, está la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE)-antes Procuraduría-: La FGJE es la institución encargada de investigar y perseguir los delitos en el estado de Baja California. Dentro de su estructura, cuenta con la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y Trata de Personas, que se dedica específicamente a investigar y sancionar los casos de trata de personas.

El proceso para denunciar ante la FGJE el primer paso es a través del levantamiento de actas circunstanciadas de las cuales en Baja California se reportaron, las siguientes:

Cuadro Numero de actas circunstanciadas por año

Año y número de actas circunstanciadas reportadas por Procuraduría o Fiscalía General (2017-2021)[21]						
Procuraduría o Fiscalía General	Año					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Baja California	23	44	41	22	4	134
Baja California Sur	0	0	3	0	0	3
Hidalgo	3	9	6	3	0	21
Nayarit	0	4	3	11	1	19
TOTAL	26	57	53	36	5	**177**

Fuente: CNDH, elaboración propia basada en los datos presentados por las Fiscalías Generales

Se puede mostrar que Baja California es el Estado que más a presentando actas circunstancias ante la Fiscalía entre el periodo del 2017-2021. Otro de los aspectos que se pueden tomar en cuenta para dimensionar la situación, es el análisis de carpetas de investigación de las cuales se desprende los antecedentes del delito que se cometió-en este caso el delito de trata-. También aporta pruebas y sirve de sustento para explicar y procesar el caso debidamente ante las autoridades competentes.

En el siguiente recuadro se puede mostrar que Baja California fue la tercera entidad federativa que presento más carpetas de investigación por debajo de Ciudad de México y Chihuahua:

Cuadro número de carpetas de investigación por año

Año y número de carpetas de investigación reportadas por Procuraduría o Fiscalía General (2017-2021)[30]						
Procuraduría o Fiscalía General	Año					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Aguascalientes	1	2	5	2	2	12
Baja California	9	19	18	45	31	122
Baja California Sur	0	4	8[31]	5	5	22
Campeche	3	2	1	0	2	8
Chiapas	17	26	11	5	3	62
Chihuahua	25	72[32]	128	100	14[33]	339
Ciudad de México	41	144	218	194	85	682
Coahuila	0	5	3	12	7	27
Colima	0	1	1	1	0	3
Durango	0	0	1	1	0	2
Guanajuato	5	9	7	8	1	30
Guerrero	3	10	17	16	3	49
Hidalgo	1	13	14	9	1	38
Jalisco	0	0	6	15	6	27
México	65	141	198	148	117	669

Fuente: CNDH, elaboración propia basada en los datos presentados por las Fiscalías Generales

En segundo, está la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC). La CEDHBC tiene como objetivo proteger y promover los derechos humanos en Baja California. En relación con la trata de personas, la CEDHBC puede recibir denuncias de violaciones a los derechos de las víctimas y brindarles asesoría y orientación para garantizar el respeto a sus derechos.

En tercero es el Instituto Nacional de Migración (INM) que tiene competencia en todo el territorio mexicano. El INM es la institución encargada de regular y controlar los flujos migratorios en México. En el contexto de la trata de personas, el INM juega un papel importante al identificar posibles víctimas de trata entre la población migrante y proporcionarles asistencia y protección.

En Sistema Nacional para la Atención Integral a Víctimas (SNAIV): El SNAIV es un sistema que busca garantizar la atención integral a las víctimas de delitos, incluida la trata de personas. En Baja California, existen instancias locales del SNAIV que colaboran con otras

instituciones para brindar servicios de atención médica, psicológica, jurídica y de reintegración social a las víctimas.

Capítulo 3.

Presentación de base de datos

3.1 Base de datos

De acuerdo con solicitudes de información realizadas a la Fiscalía del Estado de Baja California, específicamente el Folio 021381023000145, la Fiscalía proporciono una base de datos con los casos de trata que se iniciaron en 2022. En la base de datos incluye información sobre víctimas de explotación sexual y laboral en Tijuana y otras áreas de México. A continuación, se puntualizan algunos aspectos clave de esta información:

- Temporalidad: Los datos abarcan desde el año 2011 hasta 2021.
- Modalidades de explotación: Los casos principalmente involucran explotación sexual y laboral. En cuanto a las nacionalidades de las víctimas, las víctimas provienen de varias nacionalidades, incluyendo principalmente mexicanas, pero también personas de otros países como Guatemala, Colombia, El Salvador, Honduras y Estados Unidos.

Sobre las localidades y municipio, los casos se registraron principalmente en Tijuana, aunque también se mencionan otras localidades y municipios, como Rosarito, Mexicali, Ensenada, San Quintín y otros lugares. Del género de las víctimas, la mayoría de las víctimas son mujeres (F), pero también hay algunos casos que involucran a hombres (M).

- Repetición de casos: Algunos números de casos parecen repetirse, posiblemente indicando víctimas rescatadas o involucradas en múltiples incidentes.
- Nivel de detalle: La información proporcionada es diversa en términos de detalle. Algunos casos incluyen información detallada sobre los municipios y estados involucrados, mientras que otros tienen información limitada o "N/E" (No Especificado).
- Variabilidad en la localización: Varios casos ocurren en la misma localización, lo que podría indicar áreas con una alta incidencia de explotación.
- Cambios en la modalidad: En algunos casos, parece haber un cambio en la modalidad de explotación de una víctima a lo largo del tiempo. Casos

internacionales: Algunos casos involucran a víctimas de otros países, lo que indica la naturaleza transfronteriza de la explotación.

Es importante destacar que esta información parece ser una lista de casos de explotación sexual y laboral, pero para un análisis más completo y detallado, se requeriría información adicional, como las circunstancias específicas de cada caso y las acciones tomadas para rescatar a las víctimas y procesar a los responsables.

También, en dicha solicitud de información se realizaron diferentes preguntas en donde la Fiscalía proporciono respuesta. Dentro de ellas destaca que, iniciaron 76 carpetas por el delito de trata de personas en el año 2022, predominando víctimas del sexo femenino. De las modalidades de trata 60 corresponden a explotación sexual, 11 a explotación laboral y 5 a trabajos y servicios forzados. De las carpetas iniciadas 8 se encuentran Vinculadas a Proceso, 40 en etapa de investigación de las cuales 10 están Judicializadas. Sobre las sentencias dictaminadas a estas carpetas, no se cuenta con Sentencia Condenatoria iniciadas en el año 2022, tampoco con Sentencia Absolutoria. 6 con Archivo Temporal en año 2022, 20 carpetas No Ejercicio de la Acción Penal y 2 Incompetencias.

Por otro lado, en la solicitud de información con Folio 021381022000714, se informó el presupuesto de la Dirección de Unidades Especializada en combate a la Trata de Persona del ejercicio fiscal 2022 fue por un monto de $724,766.75 pesos mexicanos.

3. 2 Trata de personas y crimen organizado

Este fenómeno delictivo ha establecido estrechos vínculos con el crimen organizado en México, generando un entorno propicio para su proliferación y perpetuación. El crimen organizado en México ha diversificado sus operaciones a lo largo de los años, y la trata de personas se ha convertido en una fuente de ingresos significativa para estas organizaciones. La trata de personas proporciona una fuente constante de ingresos debido a la demanda persistente de servicios sexuales y mano de obra barata. Los grupos del crimen organizado a menudo participan en la explotación de personas a través de redes de trata, contribuyendo a la expansión de esta atroz actividad.

Uno de los factores que contribuyen a esta vinculación es la impunidad que prevalece en muchas regiones de México. La corrupción y la infiltración del crimen organizado en las

instituciones gubernamentales dificultan la persecución y el enjuiciamiento de los responsables de la trata de personas. Esto permite que las organizaciones criminales operen con relativa impunidad y continúen lucrando a expensas de las víctimas.

De acuerdo con información proporcionada por la Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Belisario Domínguez (IBD) (2017) arroja luz sobre la alarmante situación de la trata de personas en México. La trata de personas es un problema extendido en México, Centroamérica y los Estados Unidos, con la participación de 47 grupos de delincuencia organizada. Estos grupos operan principalmente en la Ciudad de México y en 17 estados de la República, lo que subraya la magnitud del problema en la región.

Uno de los aspectos más preocupantes es la baja tasa de condenas en casos de trata de personas. De las 571 averiguaciones previas realizadas por la PGR en 2016, solo el 1.9% resultó en sentencias condenatorias, lo que sugiere un sistema de justicia que no está siendo efectivo en la persecución y sanción de este delito.

Los estados de Puebla, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca, Baja California Norte y el Estado de México son identificados como áreas con una alta concentración de casos de trata de personas. Esta concentración geográfica puede deberse a diversas razones, como la vulnerabilidad socioeconómica de estas regiones o la presencia de redes criminales.

La información resalta la preocupante complicidad entre actores como el poder político, económico y el crimen organizado en el negocio de la trata de personas. Este fenómeno subraya la necesidad de abordar no solo la persecución de los delincuentes, sino también la corrupción y la impunidad que permiten que esta actividad ilegal prospere.

Los datos presentados indican que la trata de personas en México involucra tanto fines sexuales como laborales. Esto significa que las víctimas pueden estar siendo explotadas en una variedad de formas, desde la explotación sexual hasta la servidumbre laboral.

La mayoría de las víctimas de trata son mujeres (93%) y una parte significativa son menores de edad (26%). Además, se menciona que las niñas indígenas son especialmente vulnerables. Esto resalta la necesidad de enfoques específicos para proteger a estos grupos de alto riesgo.

La presencia de Internet en un alto porcentaje de casos de trata de personas, especialmente relacionados con la pornografía y la explotación sexual de menores, subraya la importancia de abordar la tecnología como un medio para perpetrar este delito y como una herramienta para su prevención y persecución.

La información recuerda la importancia del Día Mundial contra la Trata de Personas cada 30 de julio, como un esfuerzo internacional para concienciar sobre este grave problema. Sin embargo, también resalta que se necesita una acción más sólida y coordinada a nivel nacional e internacional para abordar eficazmente la trata de personas.

En resumen, la información proporcionada revela una situación alarmante de la trata de personas en México, con una amplia presencia de redes criminales, una baja tasa de condena y la complicidad de diversos actores. Para abordar eficazmente este problema, se requiere una respuesta integral que incluya medidas de prevención, persecución y protección de las víctimas, así como el fortalecimiento del sistema de justicia y la lucha contra la corrupción.

Sobre la situación en Baja California, como parte del territorio mexicano, no está exenta de la problemática de la trata de personas vinculada al crimen organizado. Su ubicación estratégica en la frontera con los Estados Unidos la convierte en un punto de tránsito importante para las redes de trata que buscan explotar a las víctimas en territorio estadounidense y mexicano.

En Baja California, el crimen organizado ha infiltrado diversos sectores de la sociedad, incluyendo la industria del turismo y la prostitución. Las organizaciones criminales a menudo reclutan y explotan a personas en esta región, aprovechando su proximidad a la frontera y la afluencia de turistas. La falta de recursos y de capacitación en la detección de casos de trata de personas en la región ha dificultado aún más la lucha contra este delito.

De acuerdo con InsightCrime en una publicación sobre la *Geografía de la trata de personas en la frontera Estados Unidos-México,* se expone que solo zona en América Latina produce ganancias aproximadas a los $12,000 millones de dólares sobre el comercio de trata (InsightCrime, 2023). En el mismo documento se analizan 4 corredores, de los cuales solo se habla del primero: Tijuana-Mexicali. Según InsithCrime (2023), los proxenetas y los clanes familiares son los principales actores que participan en el comercio de la trata de personas.

3.3. Mapa con las rutas de trata de personas en México

Fuente: Imagen recupera de InsightCrime (2023).

Sin embargo, también se plasma que tanto que el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), el Cartel de Sinaloa y remanentes del Cartel de Tijuana, son participes en el monitoreo "de toda la actividad económica en sus áreas de influencia y buscan obtener ganancias siempre que sea posible mediante la extorsión, sus prioridades parecen estar en otras empresas, como el tráfico de migrantes, de armas y de drogas…"(InsightCrime, 2023).

Capítulo 4.

Propuesta de evaluación de la política de prevención, sanción y atención a la trata de personas

Recuperando la metodología de Gestión por Resultados propuesta al inicio de esta tesis, se propone aquí 6 pasos para llevar a cabo la evaluación de esta política en Tijuana, Baja California.

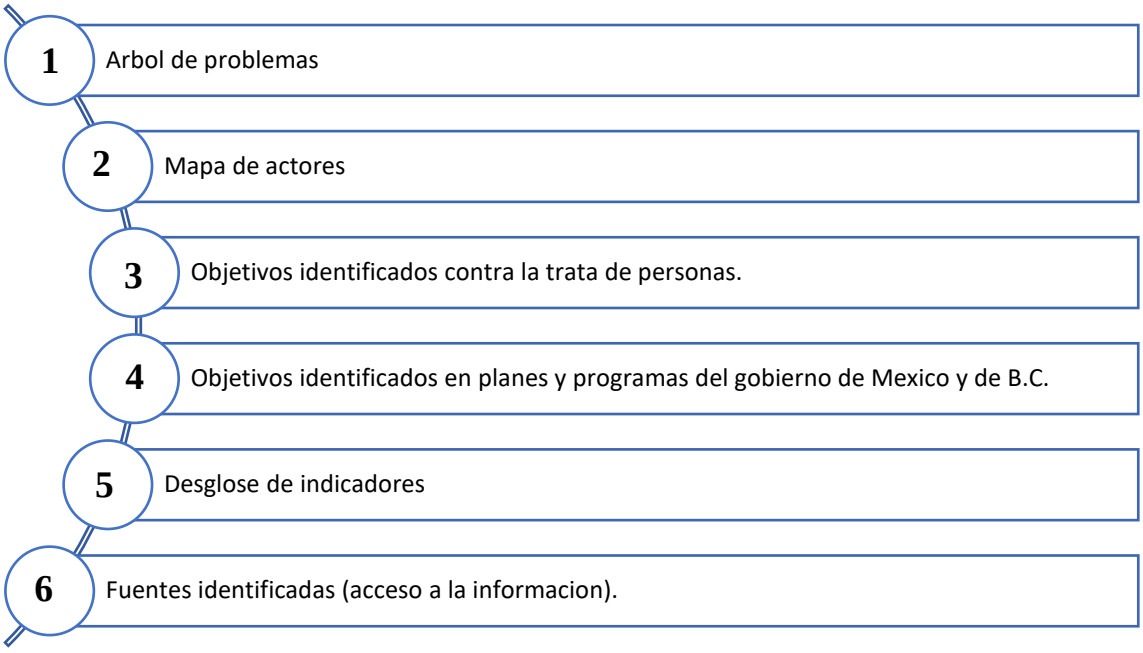

4.1 Árbol de problemas

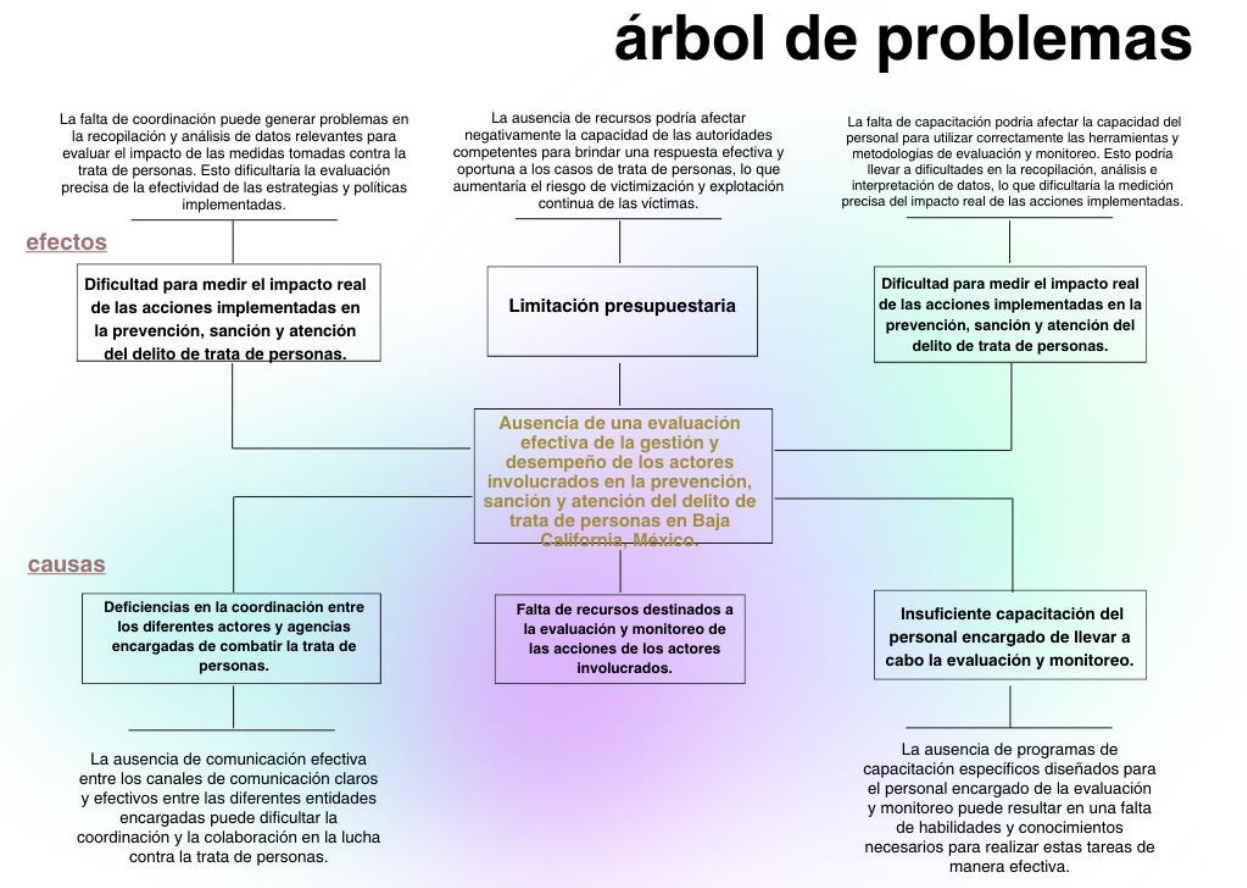

Fuente: elaboración propia

4.2 Mapa de actores

De acuerdo con el paso 2, se presentan algunos de los actores involucrados en atender, prevenir e investigar el delito de Trata de Personas. El primer bloque de actores se divide en instancias internacionales, el segundo bloque indica a las instituciones públicas involucradas y finalmente el tercer bloque es de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cuadro Instancias Internacionales

Fuente: elaboración propia con datos e información recopila de internet.

Instancias Internacionales
Agencias de la ONU y otros organismos intergubernamentales

Naciones Unidas: Función: intervienen en conflictos para garantizar la seguridad y la estabilidad

Oficina de las Naciones Unidas en contra de la Droga y el Delito (UNODC) : Función: trabajan en la prevención y sanción de la trata de personas a nivel global.

Organización Internacional para las Migraciones: Función: desarrollan políticas y programas para facilitar una migración segura y ordenada y proporcionan ayuda a los migrantes en situaciones de crisis y emergencia.

Organización Internacional para el Trabajo: Función: establecen estándares internacionales para condiciones de trabajo justas y decentes.

Fundaciones y ONGs Internacionales

Bilateral Safety Corridor Coalition: Función: Trabaja en temas de seguridad en la frontera, incluyendo la prevención y lucha contra la trata de personas.

Atlas Free: Función:promoción de la libertad y los derechos humanos.

Walk Free: Función: Walk Free es una organización internacional que se dedica a combatir la esclavitud moderna y la trata de personas. Trabaja para generar conciencia, abogar por políticas efectivas y brindar apoyo a las víctimas.

Hispanics for Philanthropy: Función: Hispanics for Philanthropy es una red de donantes que trabaja para movilizar recursos y apoyar a organizaciones que abordan problemas sociales y económicos que afectan a las comunidades latinas.

Polaris: Función**:** Polaris es una organización que trabaja para combatir la trata de personas y la explotación a través de programas de prevención, intervención y apoyo a las víctimas. También opera la Línea Nacional contra la Trata de Personas en los Estados Unidos.

Cdn Centre to End Human Trafficking: Función: Esta organización canadiense se dedica a abordar y prevenir la trata de personas. Su enfoque puede incluir la concientización, la investigación, la asistencia a víctimas y la promoción de políticas efectivas.

Hope for Justice: Función: Hope for Justice es una organización global que trabaja para acabar con la esclavitud moderna y la trata de personas. Ofrecen programas de rescate, rehabilitación y apoyo a las víctimas, así como iniciativas de prevención.

Free to Thrive: Función: Free to Thrive es una organización que brinda apoyo legal y recursos a sobrevivientes de trata de personas en los Estados Unidos. Trabajan para empoderar a las víctimas a través de servicios legales y programas de recuperación.

Fundaciones e instancias estadounidenses

Departamento de Justicia de Estados Unidos: Función: Administra la justicia a nivel federal, participando en la prevención y persecución de la trata de personas.

***Department of Homeland Security* (DHS):** Función: El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) tiene diversas responsabilidades, incluida la seguridad interna, la protección contra amenazas terroristas y la gestión de la inmigración. En el contexto de la trata de personas, el DHS juega un papel en la aplicación de leyes para combatir este delito.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés): Función: lucha contra la trata de personas mediante la financiación y desarrollo de programas a nivel internacional. Esto implica la asignación de recursos financieros para iniciativas que buscan prevenir, detectar y responder a casos de trata de personas.

Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés): Función: desempeña un papel crucial en la colaboración con las fuerzas del orden y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en la lucha contra la trata de personas. Proporciona asistencia técnica, capacitación y recursos para mejorar la capacidad de aplicación de la ley en la identificación, investigación y persecución de casos de trata.

Cuadro Instancias Públicas

Fuente: elaboración propia con datos e información recopila de internet.

Instancias de Gobierno Federal

Secretaría de Gobernación (SEGOB): Función: Desarrolla políticas y estrategias para combatir la trata de personas a nivel nacional. Coordina con otras instituciones para implementar medidas efectivas.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE): Función: Maneja las relaciones diplomáticas para abordar la trata de personas a nivel internacional. Colabora con otros países en la lucha contra este delito. Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas: Función: Coordina esfuerzos interinstitucionales para prevenir, investigar y sancionar la trata de personas. Desarrolla políticas y estrategias para combatir este delito.

Guardia Nacional (GN): Función: Participa en operativos de seguridad nacional, incluyendo la identificación y detención de personas involucradas en trata. Colabora con otras instituciones para garantizar la seguridad.

Instituto Nacional de Migración (INM): Función: Supervisa y regula la migración, incluyendo la detección y prevención de la trata de personas en las fronteras y puntos de entrada al país.

Fiscalía General de la República: Función: Administra la justicia a nivel estatal, incluyendo la investigación y persecución de casos de trata de personas.

Centro de Justicia para Mujeres (CEJUM): Función: Ofrece servicios jurídicos y de apoyo a mujeres víctimas de trata y violencia de género.

Instituto de la Mujer en la entidad (INMUJER): Función: Promueve la igualdad y derechos de las mujeres, trabajando en la prevención y sensibilización sobre la trata de personas.

¿La secretaria del trabajo no está involucrada de manera directa?

Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata y Violencia Extrema de Género (FEVIMTRA): Función: Este refugio está especializado en brindar atención integral y protección a víctimas de trata y violencia extrema de género. Su objetivo es ofrecer un entorno seguro y servicios para la recuperación de las víctimas.

Instancias estatales en Baja California

Fiscalía General del Estado de Baja California: Función: Encargada de procurar justicia a nivel estatal, incluyendo la investigación y persecución de casos de trata de personas en el estado.

Unidad contra la Trata de Personas: Función: Unidad especializada en la investigación y persecución de casos de trata de personas.

Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas (CICTP): Función: Trabaja contra la trata de personas, coordinando esfuerzos entre diversas instituciones y dependiendo de la Secretaría General de Gobierno.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV): Función: Atiende a víctimas de delitos, incluyendo la trata de personas. Proporciona apoyo y recursos a las personas afectadas.

Fiscalía de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género: Función: Se centra en la investigación y persecución de delitos contra mujeres, incluyendo la trata de personas por razones de género.

Instancias municipales en Tijuana

Consejo Ciudadano de Seguridad Publica en Tijuana: Función: Promueve la participación ciudadana en la prevención y denuncia de la trata de personas. Brinda apoyo a las víctimas.

DIF Tijuana: Función: Brinda asistencia social y protección a las víctimas de trata, especialmente a niños y familias afectadas.

Cuadro Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

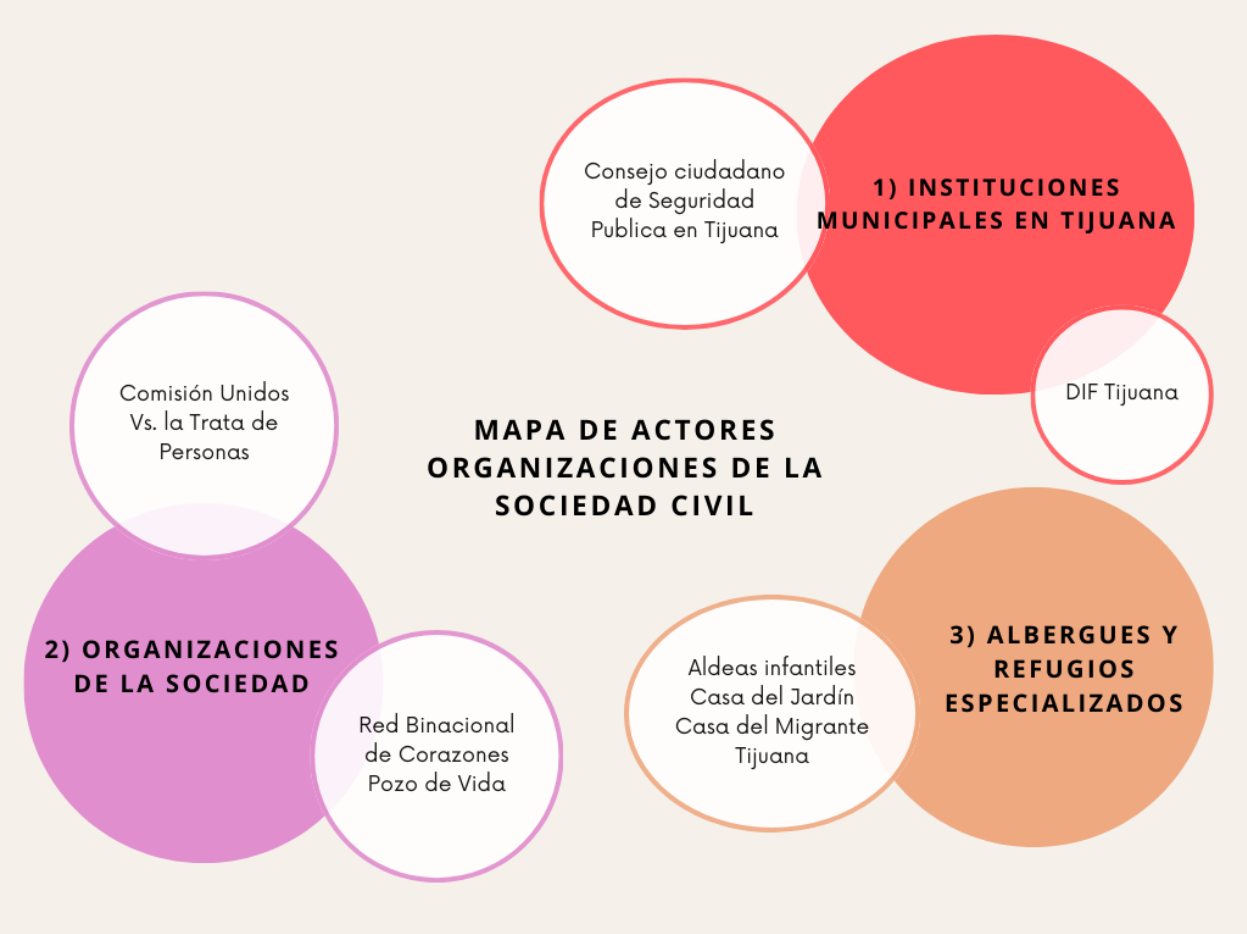

Fuente: elaboración propia con datos e información recopila de internet.

Comisión Unidos vs la Trata A.C.: Función: lucha contra la trata de personas. Puede llevar a cabo actividades de concientización, prevención, asistencia a víctimas y promoción de políticas para combatir este delito.

Red Binacional de Corazones: Función: brindar atención y asesoras a la comunidad sobre el tema de trata de personas.

Pozo de Vida: Función: es una ONG que lucha contra la trata de personas en México y Centroamérica.

Refugios y Albergues para migrantes que atienden también a víctimas de trata:

Fundación Casa Alianza México I.A.P.: Función: Casa Alianza trabaja en la protección de los derechos de los niños y jóvenes en situación de riesgo y abandono, brindándoles apoyo, albergue, educación y asistencia para su reintegración a la sociedad.

Aldeas Infantiles Tijuana: Función: Aldeas Infantiles trabaja para proporcionar hogares estables y entornos familiares a niños que han perdido el cuidado parental. Pueden ofrecer viviendas, educación y apoyo emocional.

Casa del Migrante Tijuana: Función: Casa del Migrante puede ofrecer refugio, alimentación y apoyo a los migrantes que pasan por la región. Puede estar involucrada en la defensa de los derechos de los migrantes.

Casa del Jardín: Función: atención a sobrevivientes de trata de personas en Tijuana

4.3 Objetivos identificados contra la trata de personas

4.4 Objetivos identificados en planes y programas del gobierno de Mexico y de B.C.

Con base en el cuarto paso para la evaluación de programas, se evalúan aquí los objetivos identificados en planes y programas a nivel Federal y Estatal. El *Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024*, es un plan integral diseñado para abordar uno de los problemas más graves y complejos en materia de derechos humanos y criminalidad en muchos países: la trata de personas.

Este programa tiene cinco objetivos clave:

1. Prevenir la trata de persona se centra en actividades diseñadas para evitar que las personas sean víctimas de la trata;

2. Sancionar los delitos relacionados con la trata de personas; se enfoca en fortalecer el marco legal y las capacidades institucionales para investigar, enjuiciar y sancionar a los perpetradores de la trata de personas. Esto puede implicar reformas legislativas, capacitación para jueces, fiscales y agentes de la ley, así como la mejora de la coordinación entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

3. Proteger y asistir a las víctimas; se centra en garantizar que las personas que han sido víctimas de la trata reciban el apoyo y la protección necesarios para su recuperación y reintegración en la sociedad. En la práctica se podría ver reflejado como la provisión de refugio seguro, atención médica y psicológica, asesoramiento legal, asistencia para obtener documentos de identidad y trabajo, entre otros servicios.

4. Coordinar y cooperar entre instituciones y en el ámbito internacional: Este objetivo se refiere a la necesidad de una respuesta integral y coordinada a nivel nacional e internacional para abordar la trata de personas. Esto implica la cooperación entre diferentes agencias gubernamentales, así como la colaboración con organizaciones internacionales, ONG y otros países para compartir información, buenas prácticas y recursos.

5. Monitorear y evaluar el programa: Es fundamental contar con mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que el programa esté cumpliendo con sus objetivos y para identificar áreas que requieran ajustes o mejoras. Implica la recopilación y análisis de datos sobre casos de trata de personas, el seguimiento de la implementación de actividades del programa y la realización de evaluaciones periódicas de impacto.

Por otro lado, al nivel estatal en el *Programa Estatal Para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos del Estado de Baja California,* se plantea los siguientes objetivos que son analizados aquí de acuerdo con la estrategia SMART descrita en la metodología (página 18):

1. Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos.

Siguiendo el análisis *SMART:*

El objetivo debería ser **especifico** al referirse a "reforzar" acciones, ya que no puntualiza las acciones en concreto. En el deber ser, reforzar podría traducirse como capacitar a los agentes de gobierno y personal en primera línea, el reforzar sería el brindar herramientas a estos agentes para empoderarlos sobre el enfoque de violencia de género y como este se aborda de manera multidimensional y trasversal el combate y atención a la trata de personas.

En cuanto a la **medición** del objetivo se debe de contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita evaluar cuantas personas han sido capacitadas en el tema, cuantos casos podrían ser por violencia de género, si existe personal ya capacitado y especializados en temas de violencia de género, etc.

El objetivo puede ser **alcanzable** si se aboca a ilustrar en la normatividad el enfoque de violencia basada en género y como este ayudaría a que el objetivo se alcanzara. Sobre la **relevancia** de este es que en Baja California "de octubre 2020 a octubre 2021, las mujeres de 15 años y más que han experimentado…violencia fue de un 37.2 %" (INEGI, 2021). Esto demuestra la importancia de atender la ley con un enfoque de género. Por último, sobre la **temporalidad** se pudiese establecer un cronograma con las acciones a seguir y en ese cronograma de un año se pudiera al mismo tiempo monitorear y evaluar el reforzamiento de la normatividad.

2. Fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

   Siguiendo el análisis *SMART:*

   El segundo objetivo debería ser más **específico** al definir qué aspectos de los mecanismos de cooperación se fortalecerán. En este caso, podría referirse a la clarificación de roles y responsabilidades de cada institución, el desarrollo de protocolos de actuación conjunta, la asignación de recursos adecuados, entre otros. Por ejemplo, la ahora implicación de la

Guardia Nacional en la gestión y recepción de personas migrantes en tránsito necesita una clarificación de sus competencias para definir la actuación de este actor en el combate a la trata de personas.

Sobre la **medición** se necesita un sistema de seguimiento y evaluación para medir el fortalecimiento de estos mecanismos de cooperación. Esto podría incluir indicadores como la frecuencia y calidad de las reuniones interinstitucionales, así como las acciones que se establecen a corto, mediano y largo plazo, la implementación efectiva de protocolos acordados, el aumento en la eficiencia en la atención a las víctimas, entre otros. Al medir este objetivo, se podría contabilizar cuantos casos de víctimas de trata de personas han detectado y/o atendido cada actor involucrado en atender la trata de personas a nivel estatal.

El objetivo es **alcanzable** si se establecen estrategias concretas para mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones involucradas. Esto podría incluir la asignación de recursos específicos, la formación del personal en trabajo interinstitucional, y el establecimiento de canales de comunicación efectivos. Esto podría lograrse con estableciendo mesas de trabajo mensualmente en donde les permitan comunicar las estrategias y retos que han detectado.

Sobre la **relevancia**, dada la gravedad y complejidad del problema de la trata de personas, fortalecer la cooperación interinstitucional es fundamental para mejorar la prevención, persecución y atención a las víctimas. La falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales puede obstaculizar los esfuerzos para combatir este delito y proteger a las personas afectadas. Es de suma importancia que al nivel estatal y nivel haya un entendimiento y una estrecha comunicación sobre lo que sucede en el estado del Norte. Por último, sobre la **temporalidad**, el establecer un cronograma claro con acciones concretas a seguir para fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional. Esto podría incluir la realización de reuniones regulares, la revisión y actualización de protocolos, la evaluación periódica de los avances, entre otros. Un plazo razonable para alcanzar mejoras significativas en la cooperación podría ser establecido y evaluado dentro de un período de un año.

3. Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y testigos de los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas y atenderlas con los gobiernos federal, estatal y municipal.

   Siguiendo el análisis *SMART:*

   El objetivo es claro en cuanto a la necesidad de establecer una estrategia, pero podría ser más **específico** al definir las acciones concretas que se llevarán a cabo en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas. Por ejemplo, podría incluir la creación de refugios seguros, la implementación de programas de reinserción social, la capacitación del personal de seguridad y atención a víctimas. En la actualidad, B.C. no cuenta con refugios especializados en atender a víctimas de trata, ni casas de medio camino o casas para protección a testigos. Solo existe un refugio, pero es perteneciente a la Organización de la Sociedad Civil.

   En cuando a la **medición**, un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de la estrategia establecida. Esto podría incluir indicadores como la cantidad de víctimas atendidas y protegidas, el grado de satisfacción de las víctimas con los servicios recibidos, la reducción de la victimización secundaria, etc. Esto se podría lograr a través de solicitudes de información, revisando cuantos casos se han atendido y brindado.

   El objetivo es **alcanzable** si se cuenta con el compromiso y la colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con los recursos necesarios para implementar la estrategia. En el deber ser, se debería destinar un recurso económico considerable a B.C. para hacer frente a las carencias que acotan a la Unidad de Trata en el Estado. Además, es crucial asegurar la coordinación entre las diferentes instancias involucradas para garantizar la eficacia de las acciones.

   Es **relevante** en todos los sentidos, ya que siendo un delito que en algunos casos involucra al crimen organizado y sitúa a la víctima en una situación de alta vulnerabilidad, es fundamental establecer una estrategia integral para protegerlas, orientarlas y atenderlas de manera adecuada. La falta de atención adecuada puede exponerlas a mayores riesgos y revictimización, por lo que esta estrategia es crucial para garantizar su seguridad y bienestar.

Se debe establecer un plan de acción con las etapas de implementación de la estrategia, así como los plazos para alcanzar los objetivos específicos. Esto podría incluir la creación de un refugio a corto plazo, se recomendaría al gobierno estatal aliarse con organizaciones internacionales que pudiesen aportar para la construcción de dicho refugio. Un período de un año o más podría ser adecuado para evaluar los avances iniciales y realizar ajustes según sea necesario.

4. Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos de trata de personas, así como la protección, atención, el apoyo y la asistencia a las víctimas, ofendidas, ofendidos y testigos de trata de personas.

   Siguiendo el análisis *SMART:*

   Sobre la **especificidad** del objetivo es necesario abordar las estrategias que se desean emplear, definir las acciones concretas que se llevarán a cabo en materia de prevención, protección, atención, apoyo y asistencia a las víctimas. Por ejemplo, podría incluir la impartición de platicas en aulas escolares en donde se enseña los medios de enganche a posibles víctimas de trata, formas y herramientas de prevención, así como las formas de denuncia. También, la estrategia municipal podría abarcar la creación de refugios seguros, la implementación de programas de sensibilización en la comunidad, la capacitación del personal municipal y capacitación de personal que pudiese estar en contacto con posibles víctimas de trata como en las escuelas y/o hospitales, en identificación y atención de víctimas, entre otras acciones específicas.

   En cuanto a la **medición**, sería necesario incluir indicadores como el número de actividades preventivas realizadas, la cantidad de víctimas atendidas y protegidas, la satisfacción de las víctimas con los servicios recibidos, la cantidad de campañas de sensibilización impartidas en aulas escolares, en centros de saludos y/o hospitales, etc.

   El objetivo es **alcanzable** si se cuenta con el compromiso y la colaboración de las autoridades municipales, así como con los recursos necesarios para implementar la estrategia. Además, es crucial asegurar la coordinación entre las diferentes dependencias municipales y otras instancias involucradas para garantizar la eficacia de las acciones. En

este caso, sería el involucramiento de instituciones de salud y educación, en aras de poder coordinar las campañas de sensibilización y comunicar posibles casos de trata de personas.

Dada la **relevancia** de la prevención y atención de los delitos de trata de personas a nivel local, es fundamental establecer una estrategia municipal coordinada para abordar este problema de manera integral en conjunto con otras instituciones. Las autoridades municipales tienen un papel clave en la protección y asistencia a las víctimas dentro de sus comunidades, por lo que esta estrategia es crucial para garantizar acciones de prevención y atención a la trata de personas.

Por último, la **temporalidad** tendría que ser algo continuo y permanente. Ya que, es recomendable estar ofreciendo constantemente las campañas de sensibilización para estar actualizando al personal de instancias de policía municipal, educativas, de salud y a otras instancias y/o organizaciones pertinentes.

4.5 Desglose de indicadores

En cuanto a los indicadores propuestos en el programa estatal, se ejecutan en 10 dimensiones: Normativa, cobertura de asistencia y protección de VdT, asistencia y protección de VdT: alojamiento, asistencia de protección de VdT: necesidades materiales y de salud, asistencia y protección de VdT: educación y empleo, asistencia y protección de VdT: repatriación, prevención, capacitación, medidas fronterizas y documentos de viaje o identidad.

Cada dimensión cuenta con indicadores específicos que podrían medirse. Sin embargo, muchos de los indicadores no cuentan con un plan que permita obtener información o no existe un método de cuantificación fidedigno que permita arrojar los números exactos del indicador a medir. Por ejemplo, uno de los indicadores es: existe el servicio de atención psicológica en el 100% de los casos requeridos. En la praxis no se cuenta con un número exacto de las víctimas de trata de personas atendidas al nivel estatal, mucho menos si recibieron atención psicológica.

En una de las entrevistas realizadas, la Dra. Gabriela menciono que al no contar con le recurso suficiente las y los abogados, así como psicólogos (as) eran insuficientes para atender la demanda de atención y tratamiento a las víctimas de trata.

A continuación, se presenta una tabla con algunas propuestas de indicadores:

Dimensión	Indicadores específicos	Medios de verificación	Evaluación del indicador
Prevención	Acciones educativas sociales y culturales para ilustras y empoderar a la población y a los/las trabajadores de escuelas, hospitales, etc.	A través del número de platicas y capacitaciones en aulas escolares, hospitales, centros de atención a víctimas, etc.	Cuantas platicas/capacitaciones se realizan por mes.
Atender/asistir a VdT	La existencia de un refugio especializado para VdT para hombres y mujeres	Refugio establecido en B.C. Para 2027, se contempla la creación del Refugio para VdT	Existe o no existe.
Atender/asistir a VdT	Asistencia psicológica y médica a personas VdT.	Se contratará el personal médico y psicólogo para brindar asistencia a personas víctimas de trata. Esto será proporcional al número de personas identificadas por municipio.	Cuentan con 3-5 médicos y psicólogos que brinden asistencia médica y psicológica por municipio.
Capacitación	Capacitación a oficiales primer-respondientes, así como funcionarios en materia de trata de personas.	Un medio de verificación seria observar que en la praxis exista -en caso de haberlo- denuncias en donde la trata de personas sea tipificada.	Se cumplió x% porcentaje de capacitación a oficiales primer respondiente durante x año. Así como x% de capacitación a funcionarios en materia de aplicación a la ley de trata durante x año. Se enmarca y se tipifica la trata de personas en denuncias y casos de este delito.
Coordinación entre actores	Ofrecer capacitaciones sobre los protocolos que	A través de las carpetas de investigación se	De x carpetas de investigación en x

	existen en materia de trata, así como la activación de estos y el papel que desempeña cada actor involucrado en prevenir, sancionar y atender el delito de Trata.	podrá identificar si es que se esta incluyendo a los actores correspondientes, así como la buena activación de los protocolos.	años se encontraron tales hallazgos. Se hacer recomendaciones a partir de los descubrimientos.

Fuente: elaboración propia basada en el Plan Estatal de B.C.

4.6 Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas en esta evaluación fueron la recopilación de fuentes teóricas, a través de libros en línea, bibliotecas virtuales, información en sitios web, etc. También se llevaron a cabo dos entrevistas. Además, se obtuvo información a través de solicitudes de información. Adicional, se contemplaron los planes, leyes nacionales y estatales, así como protocolos internacionales fueron fundamentales para obtener información para esta evaluación.

4.7 Conclusiones y recomendaciones de política

Con base en los descubrimientos y la información recopilada se un análisis concreto sobre la evaluación de personal involucrado en la prevención y atención a víctimas de trata de personas. En conclusión, se destaca la cooperación interinstitucional ya que actualmente la Comisión Interinstitucional de Baja California cuenta con la participación de 30 entidades, lo que facilita la colaboración y coordinación de acciones para prevenir el delito y proteger a las personas víctimas de trata. Dicha comisión sesiona cada 3 meses en donde en ocasiones se invitan a otros actores.

Por otro lado, con base en la entrevista realizada a Alma Tucker, directora de Red Binacional de Corazones, se resalta que la organización ha establecido más de 60 convenios con diversas instituciones, incluyendo Naciones Unidas, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Derechos Humanos, DIF, entre otros. Esto indica una amplia red de colaboración y apoyo. También, que la Red Binacional de Corazones proporciona servicios directos a las víctimas de trata, incluyendo refugios para niños y niñas, programas de transición, y colaboración con instituciones educativas para ofrecer becas.

Sobre la entrevista realizada a la Dra. Gabriela, ella comenta que la sesión de octubre de 2023, se planeó invitar al Cónsul de Estados Unidos y la posible participación del FBI. Como resultado de estas invitaciones, se pueden crear espacios y oportunidades para compartir mejores prácticas, recursos y experiencias en la lucha contra la trata de personas.

También, se destaca los proyectos en puerta en colaboración con la OIM y la posible construcción de un albergue para víctimas de trata de personas en Baja California. Aunque no está confirmado, ha existido un acercamiento por parte de mencionada organización internacional con autoridades estatales de Baja California. Enfatizar sobre la labor de la Red Binacional, una de las oportunidades que se detectaron es que la organización ha sido reconocida a nivel internacional, lo que abre oportunidades para compartir experiencias, aprender de buenas prácticas en otros países y recibir apoyo global.

Habiendo revisado algunos de los procesos de detención y prevención de trata en México, se puede detectar algunas debilidades y amenazas en los procesos operativos y teóricos que han afectado la prevención y detección de posibles casos de trata de personas. Para esto se presenta un listado de los problemas identificados:

1. Ausencia de datos confiables que permitan entender el delito y diferenciarlo de otros como la trata de personas. La carencia de cifras limita el entendimiento en torno cuántas personas transitan por las redes de trata, cuáles son sus perfiles y cuál es el modus operandi de los traficantes, lugares de embarque y desembarque, documentación que se falsifica, lugares de ocultamiento, medios de transporte, rutas, y costos.
2. Falta de áreas técnicas especializadas en inteligencia criminal para la identificación y persecución del delito. En este sentido, la recolección efectiva de datos, el uso de técnicas de inteligencia criminal, el intercambio de información y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional resultan necesarias para la investigación, detección y prevención del delito y deben ser el fundamento de cualquier respuesta por parte de las autoridades.
3. Carente coordinación institucional para el intercambio de información entre los mecanismos de detección locales, regionales y globales para la investigación y prevención del delito. Hoy en día las autoridades combaten el delito de trata de personas de manera reactiva, más no preventiva, con base en casos que se detectan de manera incidental y

asociados a otro tipo de delitos. Sin embargo, esta práctica, en ausencia de técnicas de inteligencia criminal efectivas, no tiene un mayor impacto en la identificación y desmantelamiento de redes criminales, ni en la persecución y enjuiciamiento del delito.

4. Ausencia de sistemas especializados de protección y atención para personas objeto de trata. La falta de recursos humanos y técnicos, equipo, y conocimiento sobre el delito, así como la coordinación interinstitucional, dificulta la protección a víctimas de crímenes asociados a la trata de personas, la extorsión, violencia, la violencia sexual, etc.
5. Falta de un marco normativo general que asigne responsabilidades y coordine a las distintas autoridades en materia de trata de personas migrantes.

En general, la falta de protocolos especializados puede repercutir en la efectividad de las investigaciones que se realicen sobre los delitos en materia de trata de personas; así como en la identificación de posibles víctimas y la atención que a ellas deba otorgarse.

Recomendaciones

Considerando lo señalado en la sección anterior, se considera indispensable la adopción de medidas y acciones concretas encaminadas a la prevención de la trata de personas, particularmente entre los grupos situados en condición de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas y migrantes. Así mismo, es importante la colaboración del gobierno federal y del gobierno estatal de Baja California con organizaciones no gubernamentales internacionales, OSC, y agencias de las Naciones Unidas que tienen una importante experiencia en la lucha contra la trata.

Al gobierno federal:

Se recomienda impulsar en las sesiones de la Comisión Intersecretarial con los Estados y actores colaboradores, un sustento legal que tome en cuenta factores que han permeado la evolución del delito de Trata en Mexico. Es decir, trabajar una nueva política publica que clarifique y modernice lo dispuesto en la actual Ley General sobre Trata de Personas.

Aunado a lo anterior y una vez trabajado la política pública, se insta en la instauración de protocolos de investigación de delitos como el de la Trata en los estados federativos que no cuentan

con uno y que estos sean homologados con el de los demás Estados. También, se recomienda incluir a dos actores claves en la gestión y atención del delito de Trata, el INM y Guardia Nacional necesitan estar en marcados en la Ley General, esto para deslumbrar el rol y responsabilidades de cada uno. Esto en aras de evitar futuras violaciones a Derechos Humanos y que los demás actores ya dispuestos en la Ley sepan como coordinar sus gestiones con estas dos instituciones.

También, se aconseja a los y las servidores públicos que elaboran el Presupuesto de Egresos de la Federación a modo de propuesta del Poder Ejecutivo y por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a incrementar el presupuesto otorgado a la Unidad Especializada en combate a la Trata de Persona del Estado de Baja California. Ya que, en el año fiscal del 2022 se le otorgo un monto de $725,766.75 pesos mexicano-véase en el anexo 1-.

Lo anterior va en sentido a iniciar con una política pública bien estructurada que dé cabida a lo ya mencionado. Para así enmarcar planes de capacitaciones a todos los actores involucrados en la atención y gestión de delito de trata y con ello plantear métodos de monitoreo y evaluación al desempeño de su labor.

Al gobierno del Estado de Baja California:

Se recomienda al gobierno estatal colaborar activamente en la creación de la política pública que realice el gobierno federal y/o modificación a la Ley General. Es pertinente la proactividad de funcionarios estatales que participen en la elaboración o modificación de este documento, para poder plasmar el contexto de los Estados fronterizos y como este delito trastoca de manera particular a la sociedad habitante del Estado.

También, se aconseja al gobierno estatal buscar activamente el compromiso mediante enfoques proactivos, es decir que al ser Baja California el tercer lugar a nivel nacional con índices mas altos de trata de personas, es de suma relevancia que el Estado participe activamente en la formulación de políticas públicas, protocolos, etc. Para garantizar una óptima ejecución de los mismos.

Sobre esta línea, se recomienda generar sus propios modelos de monitoreo y evaluación, en un comienzo de manera estatal, nacional y global. Es decir, que las instancias municipales serán quienes pasen la información recolectada y los resultados finales del modelo de monitoreo y evaluación-que previamente el gobierno federal tiene que establecer-. También, valdría la pena

explorar las áreas de colaboración con instituciones y academia para efectuar convenios que propicien la fluctuación de información y estadísticas.

La municipal comparte información con las instituciones a nivel estatal para que al nivel estatal se pueda tener esta información que realizar la debida evaluación a nivel estatal. Una vez se realice a nivel estatal, se estaría presentando a nivel federal por medio de informa así mimos, se recomienda que esta información sea de carácter público y sea un asunto de agenda para las reuniones de la Comisión Intersecretarial.

También, se sugiere que la Comisión Interinstitucional sesione con mayor frecuencia esto para fortalecer la colaboración entre los actores que participan. Para trabajar y negociar con determinación para alcanzar los objetivos propuestos con sociedad civil y actores clave del otro lado de la frontera. Asimismo, se sugiere empoderar a la sociedad civil y a la sociedad en general para educar a toda aquella persona que desconozco del tema a través de conferencias, círculos de lectura y actividades lúdicas.

Grosso modo, la evaluación de la gestión y desempeño de los actores involucrados en prevenir, sancionar y atender el delito trata de personas en México, se puede determinar que es deficiente en tres sentidos: el primero porque la Ley General actual no contempla a actores intrínsecos que han sido dispuestos a trabajar en atender este delito desde el 2022-2023. En segundo, porque no existen, en el plan estatal, indicadores que nos permitan medir, monitorear y evaluar la gestión y desempeño de los actores involucrados. Y finalmente, porque como ya se plasmó en el apartado de contexto, México ha estado inmerso en el crimen organizado y este ha atravesado el estado de derecho de dicho país.

Anexos

Anexo 1

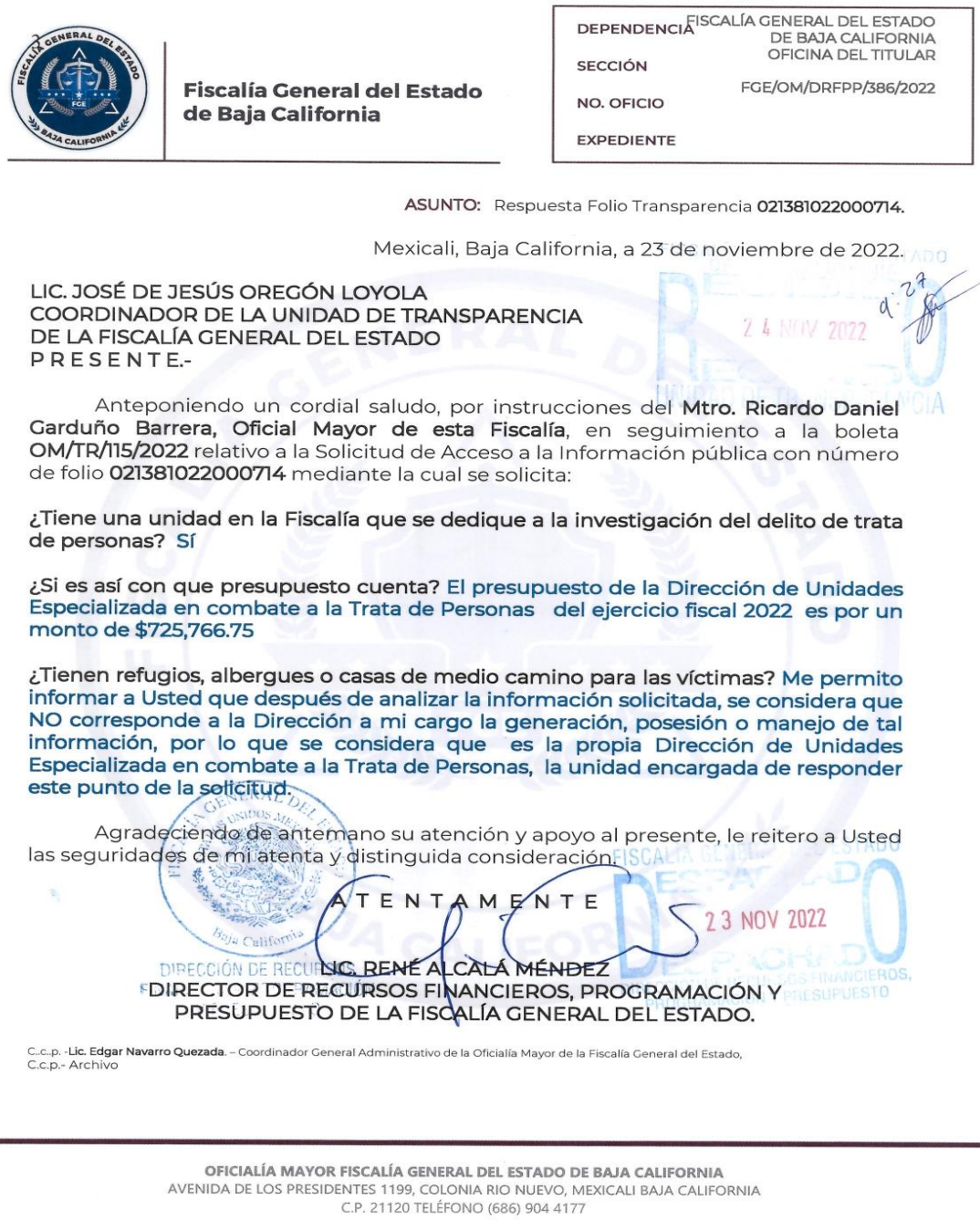

Fiscalía General del Estado de Baja California

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OFICINA DEL TITULAR
SECCIÓN:
NO. OFICIO: FGE/OM/DRFPP/386/2022
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Respuesta Folio Transparencia **021381022000714.**

Mexicali, Baja California, a 23 de noviembre de 2022.

LIC. JOSÉ DE JESÚS OREGÓN LOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del **Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de esta Fiscalía**, en seguimiento a la boleta **OM/TR/115/2022** relativo a la Solicitud de Acceso a la Información pública con número de folio **021381022000714** mediante la cual se solicita:

¿Tiene una unidad en la Fiscalía que se dedique a la investigación del delito de trata de personas? Sí

¿Si es así con que presupuesto cuenta? El presupuesto de la Dirección de Unidades Especializada en combate a la Trata de Personas del ejercicio fiscal 2022 es por un monto de $725,766.75

¿Tienen refugios, albergues o casas de medio camino para las víctimas? Me permito informar a Usted que después de analizar la información solicitada, se considera que NO corresponde a la Dirección a mi cargo la generación, posesión o manejo de tal información, por lo que se considera que es la propia Dirección de Unidades Especializada en combate a la Trata de Personas, la unidad encargada de responder este punto de la solicitud.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo al presente, le reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENÉ ALCALÁ MÉNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.c.p. -**Lic. Edgar Navarro Quezada**. – Coordinador General Administrativo de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado,
C.c.p.- Archivo

OFICIALÍA MAYOR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
AVENIDA DE LOS PRESIDENTES 1199, COLONIA RIO NUEVO, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
C.P. 21120 TELÉFONO (686) 904 4177

Anexo 2

Fiscalía General del Estado de Baja California

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	UNIDAD DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS
NO. OFICIO	
EXPEDIENTE	0109/UIECTP/2023

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE FEBRERO DE 2023.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 27 FEB 2023 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSE DE JESÚS OREGON LOYOLA.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio numero **0343** de fecha 21 de Febrero del presente año, donde solicita se dé respuesta a la petición efectuada en el Portal de Transparencia con **No. de Folio: 021381023000145,** en el cual solicita la siguiente información relacionada al únicamente al año 2022:

1.-Solicita saber, ¿Cuántas carpetas de Trata de Personas se iniciaron en el año 2022?
-En el año 2022 se iniciaron 76 Carpetas por el delito de Trata de Personas.

2.- De las carpetas iniciadas, ¿Cuántas víctimas son mujeres y cuantos hombres?
- Dentro de las carpetas iniciadas en 2022 se cuenta con 55 víctimas de sexo Femenino y 8 víctimas de sexo Masculino.

3.- Con victimas mujeres, ¿Cuantas son mayores de edad y cuantas son menores de edad?
- Se tienen 28 víctimas del sexo femenino menores de edad y 27 Femeninas mayores de edad.

4.- Con victimas hombres, ¿Cuántos son mayor de edad y cuántos son menores de edad?
- Se cuenta con 7 víctimas del sexo Masculino menores de edad y 1 Masculino mayor de edad.

5.- De las carpetas iniciadas ¿Con que Modalidades se investigan cada una?
- En el año 2022 se iniciaron 76 Carpetas de Investigación de las siguientes modalidades:
Explotación Sexual= 60
Explotación Laboral = 11
Trabajos y servicios Forzados= 5

Anexo 2.1

Fiscalía General del Estado de Baja California

DEPENDENCIA
SECCIÓN
NO. OFICIO
EXPEDIENTE

6.- ¿Cuantas carpetas cuentan con Vinculación a Proceso?
- De las carpetas iniciadas en el año 2022, 08 carpetas se encuentran Vinculadas a Proceso.

7.- ¿Cuantas carpetas están en etapa de investigación (sin Vinculación a Proceso)?
- Del año 2022 se encuentran 40 Carpetas en etapa de Investigación, de las cuales 10 están Judicializadas.

8.- ¿Cuantas carpetas cuentan con Sentencia Condenatoria?
- No se cuenta con Sentencia Condenatorias de las carpetas iniciadas en el año 2022.

9.- ¿Cuantas carpetas cuentan con Sentencia Absolutoria?
- No se cuenta con sentencia absolutoria del año 2022.

10.- ¿Cuantas carpetas resolvieron con Archivo Temporal?
- 06 Archivos Temporales en el año 2022.

11.- ¿Cuantas carpetas resolvió con algún otro tipo de resolución (especifique cual)?
-20 carpetas No Ejercicio de la Acción Penal.
-02 Incompetencias.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. REGINA ELIZABETH HANDAL MONDRAGON
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS
CALLE 70-76 S/N DE LA COLONIA CENTRO URBANO 70-76 CP.22410
TELÉFONO 664-607-7332 CORREO ELECTRONICO: unidadtratabc@gmail.com

Anexo 3

Guion para entrevista

Iniciar entrevista presentándome y agradeciendo el tiempo en su agenda. Mencionar que esta información es para fines académicos. Se le solicitara su permiso para grabar la entrevista: se presenta brevemente, mencionando nombre, cargo y área en el que trabaja.

Sección 1: Funciones y Trayectoria Profesional

1. **Trayectoria Profesional**: Preguntar sobre la historia profesional de la funcionaria(o). ¿Cuál ha sido su trayectoria antes de ocupar su cargo actual en la función pública/privada? ¿Cuáles son sus principales logros y retos en su puesto actual?
2. **Funciones Actuales**: ¿Cuáles son sus principales responsabilidades y actividades diarias en su puesto?
3. **Motivación**: Pregunta sobre qué la/lo motivó a trabajar en el sector público/privada y su papel/impacto a la comunidad.

Sección 2: Datos y Actividades en su Área de Trabajo

5. **Área de Trabajo**: ¿Cuál es la misión y visión de su departamento? ¿Cuál es su objetivo principal?
6. **Logros y Desafíos**: Preguntar sobre datos estadísticos, como ¿cuántos casos reciben al año? ¿Qué tan complicado es resolver un caso de trata de personas? ¿Ha detectado un patrón es casos de trata de persona que indiquen nuevos hallazgos o formas de enganche?, ¿cuáles son los desafíos que ha enfrentado y cómo los ha abordado?
7. **Colaboradores y Equipos**: ¿Cómo se organiza su equipo de trabajo? ¿Qué roles desempeñan sus colaboradores en la consecución de los objetivos del departamento?
8. **Proyectos Relevantes**: ¿Qué impacto han tenido en la comunidad/sociedad?

Sección 3: Colaboración con Otras Instituciones y Áreas de Oportunidad

9. **Colaboración Interinstitucional**: ¿Cómo trabajan en conjunto para abordar problemas o desafíos comunes?

Anexo 3.1

10. **Relación con Organizaciones**: ¿Qué tipo de colaboración tienen con Sociedad Civil y Gobierno? y ¿cuáles son los objetivos compartidos?
11. **Áreas de Oportunidad**: ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que identifica para mejorar la eficiencia y efectividad de su departamento o la colaboración interinstitucional? ¿Qué planes o iniciativas tienen para abordar estas áreas?
12. **Impacto en la Comunidad**: Finalizar la entrevista preguntando sobre que cosas cambiaria del sistema de identificación y gestión de casos de trata de personas en B.C. y que opina sobre la Ley General de Trata en México.

Agradecer por su tiempo y espacio.

Bibliografía

- Breña, C. (2022). *Eufrosina Cruz: "Ante la violación de los derechos humanos no caben usos y costumbres".* En el País. Recuperado de https://elpais.com/mexico/2022-03-03/eufrosina-cruz-ante-la-violacion-de-los-derechos-humanos-no-caben-usos-y-costumbres.html
- Campaña Corazón Azul. (s.i). Infografías. Obtenido de http://corazon-azul.org/
- Cassetti, V. & Paredes, C. (2020). *La teoría del cambio: una herramienta para la planificación y la evaluación participativa en salud comunitaria*. Gaceta Sanitaria, 34(3), 305-307. Epub 13 de octubre de 2020.https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.06.002
- CEPAL. (s.i). *Gestión por Resultados*. Obtenido de https://www.cepal.org/es/subtemas/gestion-resultados
- CNDH. (2012). La trata de personas. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf
- CNDH. (2021). Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021 Procuración e Impartición de Justicia. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/202112/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf
- Comisión Europea. (2022). *Trata de seres humanos: La Comisión propone normas más estrictas para luchar contra este delito en evolución.* Recuperado de *https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_7781*
- Consejo de Europa. (2013). Directrices para la detección de víctimas de trata. Recuperado el 13 de abril de 2023, de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/pdf/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf
- Dhillon, L., & Vaca, S. (2018). Refining theories of change. Evaluation, 14(30), 64-87.
- Eurostat. (2023). *Victims of trafficking of human beings up 10% in 2021*. Recuperado de *https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/w/ddn-20230208-2*
- Ficker, M. (2007). *Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing.* Oxford: Oxford University Press.

— George, A., Vindhya, U., & Ray, S. (2010). Sex Trafficking and Sex Work: Definitions, Debates and Dynamics — A Review of Literature. *Economic and Political Weekly*, *45*(17), 64–73. http://www.jstor.org/stable/25664387

— Imagen Radio. (30 de julio de 2021). *46% de las víctimas de trata de personas a nivel mundial son mujeres: Nayeli Sánchez Estrada*. https://www.imagenradio.com.mx/pascal-beltran-del-rio/46-de-las-victimas-de-trata-de-personas-nivel-mundial-son-mujeres-nayeli

— *indígenas de México: ¿tradición cultural o violencia de género?*. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-05/2dolugarEnsayo2016.pdf

— InsightCrime. (2023). *Geografía de la trata de personas en la frontera Estados Unidos-México*. Recuperado de https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/HGBF-Geografia-de-la-trata-de-personas-en-la-frontera-Estados-Unidos-Mexico-InSight-Crime-Aug-2023-FINAL.pdf

— Instituto Belisario Dominguez. (2017). Boletin de presen No. 1703. Recuperado de http://www.ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/boletin050817.pdf

— Juárez, B. (2022). Casos de explotación laboral crecieron exponencialmente de la mano de la pandemia. El Economista. Recuperado el 30 de julio de https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Casos-de-explotacion-laboral-crecieron-exponencialmente-de-la-mano-de-la-pandemia-20221102-0025.html

— Kron, S. (2011). Gestión Migratoria En Norte Y Centroamérica: Manifestaciones Y Contestaciones. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, *37*, 53–85. http://www.jstor.org/stable/41306433

— Lamas, M., & Cota, G. M. (2022). Investigar el comercio sexual. In *Marta Lamas: dimensiones de la diferencia : género y política* (pp. 555–592). CLACSO. https://doi.org/10.2307/j.ctv2v88bq0.23

— Lavieri, O. (2022). *Víctimas de trata: seis crudos testimonios de quienes denunciaron explotación*. En Infobae, Obtenido el 3 de julio de 2023 a de https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/06/26/victimas-de-trata-seis-crudos-testimonios-de-quienes-denunciaron-explotacion/

— Mason, P., & Barnes, M. (2007). Constructing theories of change: methods and sources. Evaluation, 13(2), 151-170.

— Monroy, J. (2022). *Sube 24%, en primer semestre del 2022, casos de trata*. En el Economista. Obtenido de https://www.eleconomista.com.mx/politica/Delito-de-trata-de-

personas-se-incremento-24-en-el-primer-semestre-de-2022-Causa-Comun-20220727-0077.html

— Olivares. E. (2021). Ocupa México tercer lugar a escala global en trata de personas. La Jornada. Recuperado de https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/24/politica/ocupamexico-tercer-lugar-aescala-global-en-trata-de-personas-ong

— Olmos, G. (septiembre, 2023). *El Ejército y la GN tratan a los migrantes "como enemigos"*. En Proceso. Obtenido de https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/9/12/el-ejercito-la-gn-tratan-los-migrantes-como-enemigos-314662.html

— ONU: Asamblea General, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 Noviembre 2000, disponible en esta dirección: https://www.refworld.org.es/docid/5bd779024.html [Accesado el 26 Junio 2023]

— Ortega, N. (2022). *La mirada distraída. Los matrimonios forzados en las comunidades*

— Ruiz, P. T., Quesada, V. T., & Segura, J. D. (2010). Nuevas Representaciones De La Trata De Personas Y Pornografía En Internet. *Ábaco*, *66*, 108–113. Http://Www.Jstor.Org/Stable/41921587

— Santos, A. (2022). *El uso de militares para la migración en México resulta en violaciones a los derechos humanos, según un informe*. En el País. Obtenido de https://elpais.com/mexico/2022-05-24/el-muro-militar-de-lopez-obrador-ante-la-migracion-atenta-contra-los-derechos-humanos.html

— State Department. (2014). *Informe De La Trata De Personas Junio De 2014. Obtenido de https://2009-2017.state.gov/documents/organization/229514.pdf*

— Teutli Otero, G. (2017). El Artículo 133. Revista De La Facultad De Derecho De México, 67(267), 497–532. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2017.267.58906

— UNAM. (2021). *La Trata De Personas, El Tercer Negocio Ilícito más Lucrativo en México* Recuperado de https://www.comunicacionsocial.uam.mx/boletinesuam/386-21.html#:~:text=La%20trata%20de%20personas%20es,que%20lucha%20contra%20este%20fen%C3%B3meno

— UNFPA. (2022). *Preguntas frecuentes sobre el matrimonio infantil*. Recuperado https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-el-matrimonio-infantil#:~:text=Solo%201%20de%20cada%2025,0%2C3%20por%20ciento).

— UNODC. (2000). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

— UNODC. (2023). *Lanzamiento en México del Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022: Cambios en las tendencias de los últimos 20 años*. Obtenido de https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/febrero-2023/lanzamiento-en-mexico-del-informe-mundial-sobre-trata-de-personas-2022_-cambios-en-las-tendencias-de-los-ultimos-20-anos.html

— UNODC. *Manual para Gestión Basada en Resultados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/SDGs/UNODC_Handbook_on_Results_Based_Management_Espanol.pdf

— Vargas, V., F. (2021). *La trata de personas, dilema de la frontera norte de México. El caso de Baja California, un análisis desde la perspectiva de género y los Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/353919662

— White, H., & Raitzer, D. A. (2017). Impact evaluation of development interventions: A practical guide. Asian Development Bank. Cap 2.